

## **INDICE DEL PROYECTO EDUCATIVO**

- 1.- Presentación.
- 2.- Análisis Previo. Situación de contexto.
- 3.- Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- 4.- Finalidades Educativas. Líneas generales de actuación pedagógica.
- 5.- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, y el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.
- 6.- Organos de coordinación docente.
- 7.- Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.
- 8.- Atención a la diversidad.
- 9.- Organización de las actividades de recuperación.
- 10.- Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- 11.- Procedimientos para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.
- 12.- Plan de convivencia.
- 13.- Plan de formación del Profesorado.
- 14.- Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.
- 15.- Criterios para elaborar horarios en la Formación Profesional. Organización curricular y la programación de los módulos de Formación Profesional.
- 16.- Procedimientos de evaluación interna.
- 17.- Criterios de agrupamiento del alumnado y asignación de tutorías.
- 18.- Criterios para la oferta de optativas y del Proyecto Integrado. Organización de bloques de materias.
- 19.- Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas.
- 20.- Planes estratégicos.
- 21.- Evaluación del Proyecto educativo.
- 22.- Medidas para dar a conocer el Proyecto educativo del Centro.

## **1.- PRESENTACIÓN.**

El Proyecto educativo de Centro del IES Miguel de Cervantes de Granada ha sido elaborado desde el conocimiento del contexto en el que se haya situado y su intención es dejar claro cuál es nuestro ideal educativo y las líneas comunes de actuación desde el compromiso colectivo que supone su elaboración conjunta, y su posterior discusión y acuerdo. Es la clave que debe dirigir la manera de actuación de todos los miembros de esta Comunidad Educativa, y no debe quedar como una mera plasmación de intenciones y objetivos, sino que debe encarnar la filosofía que guiará la trayectoria y las actuaciones del Centro y sus componentes.

El Proyecto Educativo de Centro hace posible el encuentro y la participación activa, el diálogo y el acuerdo de la comunidad Educativa, cuyo último fin es ofrecer al alumnado la mejor educación.

Es la herramienta básica para que entre todos definamos el modelo de persona que queremos ayudar a construir a través de la educación.

La elaboración del Proyecto Educativo permite la participación activa y reflexiva de toda la Comunidad Educativa. Sólo desde este planteamiento es posible que sus resultados sean producto del consenso y puedan servir de referente a todas las acciones que en el Centro se aborden, sea cual sea el ámbito de actuación.

Intentamos realizar una propuesta integral en el ámbito educativo que afecte a aspectos tanto docentes como de organización y gestión; lo hacemos desde un enfoque curricular de la actividad educativa.

Pretendemos potenciar la identidad del Centro al mismo tiempo que la calidad de la enseñanza, desde planteamientos flexibles y abiertos, procurando aportar unidad, continuidad y estabilidad a la línea de trabajo que se propone. Está elaborado para que pueda usarse con facilidad por cualquier miembro de esta comunidad educativa, propicie la necesaria unidad de criterios y marque el estilo propio del Centro. Su contenido está distribuido conforme a nuestro propósito de que sirva para dar coherencia al conjunto de actividades del Centro, por ello lo hemos planteado partiendo del conocimiento de la realidad más próxima e intentando fijar con claridad qué pretendemos por medio de una concreción de principios educativos y objetivos.

En este Proyecto Educativo de Centro concretaremos el currículo para el mismo, estableceremos unos criterios generales para la elaboración de programaciones, definiremos los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, daremos a conocer los objetivos y programas en el tiempo extraescolar, daremos a conocer los procedimientos y criterios de evaluación y promoción, definiremos las medidas de atención a la diversidad, estableceremos el Plan de Orientación y Acción Tutorial, estableceremos un Plan de Convivencia, daremos a conocer el Plan de Formación del Profesorado y mostraremos nuestros compromisos educativos y de colaboración con las familias como parte directamente implicada en el proceso.

Para que el Proyecto Educativo de Centro sea efectivo se han de considerar como fundamentales los siguientes puntos:

1º.- El profesorado debe implicarse, dentro de un buen clima participativo, en la elaboración del mismo.

2º.- El profesorado debe ver la necesidad de que es imprescindible para que un Centro funcione bien y pueda ofertar una enseñanza de calidad, contar con un documento que agiliza y unifica los criterios de actuación y deberá, una vez aprobado en Consejo Escolar, atenerse a cuanto hay escrito en el mismo, no pudiendo individualizar su contenido, desconectándose del resto de sus compañeros.

3º.- Permitirá tener un marco organizativo coherente con la normativa actual, al cual

todos los miembros de la Comunidad Escolar deben ajustarse.

4º.- Define la filosofía y los principios, así como la organización, objetivos y coordinación entre las instituciones educativas a las que nos dirigimos, con la intención de marcar una impronta educativa en nuestro alumnado.

## **2.- ANÁLISIS PREVIO. SITUACIÓN DE CONTEXTO.**

### **2.1. TIPO DE CENTRO.**

Se trata de un Centro Público dependiente de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La denominación del Centro es IES " Miguel de Cervantes" , está situado en la calle Camino Real de los Neveros 1, de la localidad de Granada, Provincia de Granada, en una zona residencial, enclavada en el antiguo barrio de la Bola de Oro. Es un barrio compuesto por varias zonas, una más antigua y desfavorecida y otra de reciente construcción de nivel económico más elevado. Además, nuestro Centro recibe alumnado proveniente de otras zonas de la ciudad como por ejemplo Realejo, Barranco del Abogado, Zaidín y Avenida Cervantes. Otra proporción importante de alumnado proviene de las localidades próximas de Genes de la Vega, Pinos Genil, Quentar, Dudar y Güejar-Sierra. El Centro tiene una antigüedad de 15 años y en general se encuentra en buen estado.

### **2.2. CARÁCTER DEL CENTRO.**

1.- El Instituto se manifiesta aconfesional y respetuoso con todas las creencias. Igualmente se manifiesta libre de cualquier tendencia ideológica o política determinada. De acuerdo con este pluralismo, toda persona que trabaje en el Centro evitará la más mínima labor de propaganda en su interior.

2.- Queremos un Centro abierto, libre y democrático, donde los alumnos y alumnas, madres y padres, profesores y profesoras y la sociedad en general tengan cabida y sus relaciones sean de colaboración, tolerancia, y respeto.

3.- El Centro entiende como principio básico de la formación integral la potenciación del pensamiento crítico que conduzca a la formación de opiniones propias, a la valoración de las distintas situaciones y a la toma de posturas ante las mismas.

4.- Esta Comunidad se muestra partidaria de una educación solidaria, no discriminatoria por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otro hecho diferencial, resaltando la coeducación en todos sus ámbitos.

5.-El Centro asume la diversidad del alumnado como un hecho y entiende que todos los alumnos y alumnas tienen unas capacidades que desarrollar.

6.- Corresponde, pues, al Centro ayudar a todos y a cada uno de sus miembros a descubrir, potenciar y desarrollar dichas capacidades.

7.-El Instituto de Educación Secundaria Miguel de Cervantes tiene como prioridad la formación de personas capaces y competentes basándose para ello en una metodología activa y participativa, poniendo al alumnado en relación con su entorno y procurando que la interacción con el mismo constituya una base fundamental para el aprendizaje.

8.-Entendemos la evaluación como un elemento corrector de los procesos de aprendizaje en el que se deben tener en cuenta los distintos aspectos humanos y materiales que inciden en el mismo.

9.- Constituye una prioridad educativa el desarrollo y fomento de actitudes positivas referentes a la salud individual y colectiva, al consumo y a la conservación del medio ambiente y la naturaleza.

10.- Se trata de un Centro de integración y como tal potenciamos el que el alumnado con necesidades educativas especiales se integre en nuestra Comunidad Educativa no sólo desde una perspectiva escolar, sino, y lo que es más importante, desde una dimensión humana y social.

### **2.3. ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN.**

#### A) Enseñanza Secundaria Obligatoria (E.S.O.)

1º de Educación Secundaria Obligatoria.  
2º de Educación Secundaria Obligatoria.  
3º de Educación Secundaria Obligatoria.  
4º de Educación Secundaria Obligatoria.

Diversificación Curricular, en 3º de ESO y 4º de ESO. Centro de integración, con aula de apoyo.

#### B) Bachillerato LOGSE

Primer curso de Bachillerato LOGSE en las modalidades de Humanidades y de Ciencias Sociales y de Ciencias de la Naturales y de Tecnología.

Segundo curso de Bachillerato LOGSE en las modalidades de Humanidades y de Ciencias Sociales y de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

#### c) Ciclos formativos.

Ciclo Superior de Animación Sociocultural.

El desglose por grupos y alumnos es el siguiente:

#### Enseñanza Secundaria Obligatoria 2010/2011

1º ESO	110
2º ESO	115
3º ESO	118
4º ESO	98
TOTAL	441

#### Bachilleratos LOGSE 2010/2011

1º B CIENCIAS	37
2ºB CIENCIAS	27
1ºB HUMANIDADES/SOCIALES	64
2ºB HUMANIDADES/SOCIALES	51
TOTAL	179

#### Ciclo Formativo de Animación Sociocultural 2010/2011

PRIMERO	30
SEGUNDO	24
TOTAL	54

TOTAL DE ALUMNADO DEL CENTRO 674

La estructura de grupos del Centro para el presente curso es:

1º ESO	4 GRUPOS
2º ESO	4 GRUPOS

3º ESO	4 GRUPOS
4º ESO	3 GRUPOS
DICU	1 GRUPO
1º B. CIENCIAS	1 GRUPO
2º B CIENCIAS-IN	1 GRUPO
1º B HUMA/SOCIALES	2 GRUPOS
2º B HUMA/SOCIALES	2 GRUPOS
1º CICLO ANIMACIÓN	1 GRUPO
2º CICLO ANIMACIÓN	1 GRUPO.
Total de grupos:	22 grupos.

### **ESTRUCTURA DEL PROFESORADO DEL CENTRO.**

<b>DEPARTAMENTOS</b>	<b>Nº PROFESORES</b>
FILOSOFIA	2
LENGUA	7
GEOGRAFIA E HISTORIA	8
FRANCES	4
INGLES	6
BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
MATEMÁTICAS	7
FISICA Y QUÍMICA	2
DIBUJO	2
TECNOLOGIA	2
MÚSICA	1
EDUCACIÓN FÍSICA	3
INFORMÁTICA	1
LATÍN/GRIEGO	1
ORIENTACIÓN	1
LENGUA 1º CICLO ESO	1
INTERVENCIÓN SOCIOC.	2
PT. SERVICIOS COMUNIDAD	1
PROFESORADO DE APOYO	1
TOTAL	54 PROFESORES
RELIGIÓN	1 PROFESOR.

### **2.4.- INSTALACIONES Y SERVICIOS.**

Edificio propio en una parcela de 9300 m2 con amplios jardines. Pistas polideportiva de fútbol y baloncesto. Aparcamiento profesorado. Gimnasio cubierto. 1 aula de idiomas y 3 aulas de informática fijas. 5 aulas móviles, dotadas con un total de 76 ordenadores portátiles. Red WIFI en todo el Centro. Laboratorios de Física y Química. Laboratorios de Biología y Geología. Taller de Tecnología Aulas específicas de dibujo, música, ciclo de animación sociocultural. Cafetería. Departamentos de: Orientación, Animación Sociocultural, Dibujo y Tecnología, Lengua y Literatura, Biología y Geología, Inglés, Francés, Matemáticas, Geografía e Historia, Filosofía/Religión, Física y Química y Educación física. Aula específica de apoyo a la integración. Salón de Usos múltiples. Área administrativa Secretaría, Conserjería, Jefatura de Estudios, Dirección, recepción familias y AMPA. Accesos de minusválidos: rampas y ascensor. Almacenes. Biblioteca con una amplia dotación bibliográfica y acceso a Internet.

## **Servicios**

Plan de apoyo a las familias: actividades extraescolares: deportivas y formativas en horario de tarde. Transporte Escolar (contratado por el ISE Andalucía). Programa de acompañamiento. Programa That's English.

### **3.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.**

Se reforzará la conexión entre los centros de educación primaria y los que imparten la educación secundaria obligatoria, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas que conforman la enseñanza básica y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

A tales efectos, al finalizar la etapa de educación primaria, los tutores y tutoras elaborarán un informe individualizado sobre las capacidades desarrolladas por cada niño o niña.

Nuestro proyecto educativo incluye la posibilidad y el procedimiento para suscribir compromisos educativos con las familias, así como otras medidas de carácter comunitario y de relación con el entorno, para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

### **4.- FINALIDADES EDUCATIVAS. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.**

De acuerdo a lo expuesto en el Preámbulo de la LEA, hacer efectivo el derecho a la educación en el siglo XXI implica promover nuevos objetivos educativos y disponer los medios para llevarlos a cabo. Las sociedades del conocimiento exigen más y mejor educación para todas las generaciones, elevar la calidad de los sistemas educativos, saberes más actualizados, nuevas herramientas educativas, un profesorado bien formado y reconocido, una gestión de los centros docentes ágil y eficaz, más participación y corresponsabilidad de las familias y demás agentes implicados, establecer nuevos puentes entre los intereses sociales y educativos y que las ventajas que de ello se deriven alcancen a toda la población, adoptando las medidas necesarias tanto para el alumnado con mayores dificultades de aprendizaje, como para el que cuenta con mayor capacidad y motivación para aprender.

#### **4.1. FINES DE NUESTRA LÍNEA EDUCATIVA.**

El Proyecto Educativo del IES. Miguel de Cervantes para los Estudios de ESO, Bachillerato y Formación Profesional inicial se justifica en función de los criterios establecidos por la LOE y LEA, hace suyos los principios y valores de la Constitución y el Estatuto de Autonomía y se asienta en los principios y libertades. Estos principios y valores se incorporan a toda la acción educadora y a todos los recursos y materiales didácticos del Centro a fin de colaborar en la consecución de los siguientes fines:

- Desarrollar plenamente la personalidad, fomentando el respeto a los derechos y a las libertades para alcanzar sus propios niveles de autonomía y libertad dentro de la sociedad en la que vive.
- Potenciar una educación integral.
- Establecer unas normas de convivencia claras y asumidas por todos.
- Implicar a los padres y madres, en la medida de sus posibilidades y desde su propio papel, en el proceso educativo que sus hijos e hijas sigan en el centro.
- Preparar para la participación en la vida social a través de la formación para la paz, la cooperación y la solidaridad.
- Adquirir hábitos intelectuales de autonomía en el trabajo y de curiosidad científica.
- Adquirir las competencias específicas de la etapa.
- Capacitar para el ejercicio de actividades profesionales.

#### **4.2. ACTITUDES Y VALORES QUE SE PRETENDEN DESARROLLAR.**

- Responsabilidad: Como capacidad u obligación de responder de los actos propios y, en algunos casos, de los ajenos. Responsabilidad:

- o en los actos,
- o en el trabajo y
- o en el comportamiento.
- Respeto: Aceptar y asumir libre y voluntariamente las diferencias de sexo, raza, religión..., así como a las normas de convivencia.
- Colaboración: Contribuir con el propio esfuerzo a la consecución y ejecución de algo en lo que trabaje con otro u otros.
- Diálogo: Conversación respetuosa entre dos o más personas que alternativamente manifiestan sus ideas o afectos hacia un fin común.

#### **4.3. OBJETIVOS GENERALES.**

##### **1. Objetivos de ámbito pedagógico:**

###### **1. Objetivos educativos y de aprendizaje:**

- Favorecer procesos interdisciplinares y de aprendizaje significativo.
- Propiciar situaciones de comunicación para crear un clima favorable.
- Potenciar el aprendizaje de las lenguas extranjeras.
- Desarrollar la socialización del alumnado a través del trabajo cooperativo como complemento del individual.
- Procurar que nuestros alumnos y alumnas adquieran los medios necesarios para el acceso a la cultura de nuestro tiempo, bien sean estos instrumentales o científicos.
- Estimular en el alumnado la adquisición de hábitos de estudio y trabajo, haciendo que se sienta protagonista de su propia educación e intentando lograr el mayor grado de preparación intelectual, ética, social y física.
- Trabajar la transversalidad como fuente importante de la adquisición de valores y actitudes.
- Profundizar, mediante la acción tutorial, en el conocimiento de cada alumno y de sus circunstancias personales y socio-familiares.
- Fomentar el respeto hacia las diferencias ideológicas, religiosas, sociales, culturales..., para conseguir una escuela tolerante y participativa.

###### **2. Objetivos de carácter metodológico:**

- Aprovechar los recursos del entorno para desarrollar determinados aspectos del "currículum" y así conseguir un aprendizaje significativo.
- Favorecer la continuidad y coherencia entre las distintas Etapas.
- Potenciar la coordinación y el trabajo en equipo.
- Intentar la mayor uniformidad posible dentro del profesorado en lo referente a principios generales de carácter metodológico.
- Evaluar sistemáticamente el funcionamiento del centro y utilizar los resultados de esa evaluación para orientar futuras actuaciones.

###### **3. Objetivos de ámbito institucional:**

Funciones de los Órganos de Gobierno y las relaciones entre la Comunidad Educativa (padres, alumnos, Ayuntamiento, Asociaciones, Administración...), con las Asociaciones y con las Administraciones.

- Conseguir que cada sector de la Comunidad Educativa esté debidamente representado.
- Procurar el funcionamiento óptimo de todo el colectivo, asumiendo los derechos y deberes que la legislación otorga.

- Potenciar las buenas relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Estimular las relaciones del Centro con otras Instituciones.

#### **4. Objetivos de ámbito administrativo:**

- Potenciar los cauces de información y de participación en el Centro
- Gestionar ~~consensuadamente los recursos~~ económicos del Centro.
- Organizar adecuadamente el tiempo y los espacios para obtener el máximo aprovechamiento.

#### **5. Objetivos de ámbito humano y de convivencia:**

- Procurar la participación de todos los sectores en la tarea educativa.
- Potenciar y facilitar las actividades de formación del profesorado para su aplicación práctica en el aula.
- Aprovechar las aptitudes y fomentar las actitudes del profesorado para obtener mejoras en la calidad de la enseñanza.
- Fomentar la colaboración y reflexión conjunta y el intercambio de experiencias profesionales entre todos los componentes del Equipo Docente.
- Fomentar intercambios de experiencias educativas y/o culturales con otros centros e instituciones.
- Organizar todo tipo de recursos de que disponga el centro para su mejor aprovechamiento.

### **4.4. ORIENTACIONES PARA PROYECTOS Y DISEÑOS CURRICULARES.**

Nuestros Proyectos y Diseños Curriculares deben ir orientados en función de estos puntos básicos:

- **Necesidad:** Deben recoger las inquietudes del Claustro de Profesores para mejorar tanto la actuación docente como la gestión y organización administrativa.
- **Aprovechamiento:** Deben incidir en la formación de los alumnos para prepararles adecuadamente a las innovaciones de todo tipo, que irán surgiendo y les comunique una actitud de constante descubrimiento y aprendizaje.
- **Viabilidad:** Debe ser un compromiso del Consejo Escolar y del Claustro de Profesores apoyar y cooperar en el desarrollo de los Programas, corresponsabilizándose del desarrollo de los mismos los profesores implicados en ellos.

### **5. ESTILO DOCENTE**

#### **5.1. PARTICIPACIÓN, TRABAJO EN EQUIPO Y COORDINACIÓN.**

Entendemos por participación el contribuir de forma activa, responsable y solidaria en todas las decisiones y actividades acordadas o desarrolladas en el Centro.

Los cauces de participación son:

- Consejo Escolar: Los profesores que forman parte del Consejo Escolar asumen la representación colectiva de las decisiones del Claustro. Se realizarán, por lo menos, cinco reuniones a lo largo del curso y cuantas veces sea necesario.
- Claustro de Profesores: Participación obligatoria de sus miembros una vez por trimestre, como mínimo, y tantas veces como sea necesario.
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica: Asistencia obligatoria de sus miembros, realizándose con la planificación de Jefatura de Estudios.
- Comisiones: Se establecerán comisiones sobre actividades culturales-extraescolares y deportivas, participando todos los profesores en dichas comisiones, existiendo un coordinador en cada una de ellas. Las reuniones serán cada vez que la actividad lo requiera.



- Equipos Docentes de Proyectos: Reuniones según la necesidad de Proyecto y de los compromisos asumidos, llevando a cabo la programación de dichos Proyectos.

## **5.2. APRENDIZAJE QUE SE FOMENTA.**

Entendemos por aprendizaje el acto individual de interiorizar conocimientos, hábitos, destrezas y valores a partir de lo adquirido, teniendo en cuenta la influencia del contexto y que tiene como fin la adquisición de las competencias básicas según la edad.

Para conseguir que los alumnos aprendan, les ofrecemos conocimientos, hábitos, destrezas y valores de una forma funcional, como base para adquirir nuevos aprendizajes, actualizada, procurando tener en cuenta sus intereses y ofreciendo una continuidad en el aprendizaje.

## **5.3. LÍNEAS METODOLÓGICAS.**

Los referentes que orientan la acción educativa en la Educación Secundaria Obligatoria integran criterios sobre el alumnado, el aprendizaje y la intervención docente.

El hecho de que la ESO se desarrolle en el primer tramo de la adolescencia exige que el proceso de enseñanza-aprendizaje tenga una significación y funcionalidad específica.

### **A.- Requisitos globales:**

El mencionado proceso de enseñanza aprendizaje debe desarrollarse en un marco rico en estímulos intelectuales, organizativos, éticos, afectivos..., por lo tanto el carácter y las finalidades educativas del centro deberán ayudar a crear e impulsar un ambiente colectivo donde los alumnos y alumnas puedan interiorizar los contenidos curriculares.

### **B.- Requisitos específicos:**

Entre otros los más relevantes son:

- El aprendizaje está condicionado por el nivel de desarrollo operativo de cada alumno o alumna.
- El aprendizaje está condicionado por los conocimientos previos que cada alumno o alumna tiene sobre cada una de las materias.
- El aprendizaje debe ser significativo y será eficaz si parte de aquello que el alumno o alumna conoce y sabe hacer. Por ello, las actividades de aprendizaje que diseñan y desarrollan los profesores y profesoras deben, en todo caso, garantizar que cada alumno y alumna pueda motivarse encontrando sentido a las situaciones de aprendizaje. De este modo se desarrollará su capacidad de reflexión, comprensión y actuación.
- El aprendizaje debe ser funcional. Cuando lo que se pretende se considera útil se comprende y asimila mucho mejor que si se trata de algo que no parece tener aplicación fuera del mundo escolar.
- El proceso de aprendizaje debe orientarse al principio de aprendizaje autónomo (aprender a aprender).

### **De ahí que se potencien los siguientes aspectos:**

Como referentes metodológicos generales, también hay que tener en cuenta las peculiaridades disciplinares de cada materia. El currículo de la ESO será estructurado en materias específicas y en ellas se articula el conocimiento humanístico, lingüístico, científico, tecnológico, artístico, ético, psicomotor, etc. Cada materia tiene una lógica interna, un lenguaje, unas pautas, una orientación metodológica dominante en consonancia con su estatus científico. En este sentido, el tratamiento en las aulas de cada materia curricular deberá expresar esa metodología para que los alumnos y alumnas se familiaricen con esa lógica, con ese lenguaje y con esas pautas. En consecuencia, el aprendizaje de los alumnos y alumnas integra dos dimensiones complementarias:

- El dominio específico en las materias.
- La capacitación personal para operar en los distintos ámbitos disciplinares de las materias con un rigor creciente.

Una metodología de enseñanza para alumnos y alumnas con determinadas características puede no serlo para otros. En este sentido, los métodos de enseñanza pretenden responder a las necesidades que, en cada momento, demande el alumnado.

Las variaciones metodológicas que se pueden llevar a cabo tendrán lugar no sólo como respuesta a la identificación de dificultades, sino como prevención de las mismas.

En cualquier caso, no son aconsejables metodologías basadas en la homogenización y en el alumnado medio, dado que prevén unas actividades y unos recursos materiales uniformes, cualesquiera que sean los contenidos de que se trate, el nivel de partida del alumnado.

## **6.- OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO.**

El Instituto de Educación Secundaria Miguel de Cervantes es un Centro educativo, preocupado por una enseñanza de calidad. Procura una formación integral de los estudiantes que les faculte para una vida intelectualmente activa y creadora, físicamente equilibrada, socialmente crítica y participativa, psicológicamente madura y económicamente productiva.

Estas intenciones educativas se concretan en los siguientes **objetivos mínimos** fundamentales para nuestro alumnado:

1.- Que sean personas cultas, formadas intelectualmente en la cultura clásica, humanista y científica, y puestos al día en los avances e innovaciones de la ciencia, la técnica, las artes, las lenguas y el pensamiento. Que gusten del saber con actitud investigadora y crítica. Que adquieran la motivación necesaria para aspirar a las mayores metas en el estudio.

2º.- Que alcancen una competencia intelectual suficiente en técnicas, hábitos y procedimientos de trabajo intelectual. Que nuestros estudiantes puedan continuar su autoformación cuando abandonen el centro y accedan a estudios especializados, e incluso cuando se incorporen a la vida productiva. Que sepan adquirir información sobre cualquier cuestión de interés, investigar, leer literatura, ver exposiciones y teatro, escuchar música, viajar, leer prensa general y científica, razonar, argumentar y exponer sus puntos de vista.

3º.- Que conozcan, valoren y desarrollen una buena condición física personal como base de una vida saludable y de calidad.

4º.- Que alcancen una madurez psicológica adecuada a su edad y puedan afrontar su adolescencia con equilibrio y autonomía.

5º.- Que desarrollen valores de tolerancia, solidaridad y responsabilidad y actitudes de cooperación y de participación en la vida pública.

6º.- Que estén capacitados para afrontar la vida moderna, poniendo a su disposición los medios y técnicas más avanzados a nuestro alcance, así como fomentando el estudio de al menos dos de las lenguas extranjeras que se enseñan en el Centro.

7º.- Que sean capaces de valorar y respetar el medio natural en el que viven y se relacionan.

Los objetivos educativos y su desarrollo en los proyectos institucionales, en las

programaciones, en la práctica educativa y en los resultados finales deben ser evaluados permanentemente.

Nuestro Instituto ha elaborado los proyectos adecuados y aplica los esfuerzos necesarios a fin de que en todos esos aspectos se nos pueda evaluar positivamente. Así se recoge en el presente Proyecto Educativo del Centro.

Los Objetivos de la Enseñanza Secundaria Obligatoria viene recogidos en la Ley Orgánica de 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 23, y son los siguientes:

La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

El Decreto 231 de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la **educación secundaria obligatoria** en Andalucía, en su artículo 4 nos indica que la educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado los saberes, las capacidades, los hábitos, las actitudes y los valores que les permitan alcanzar, además de los objetivos enumerados en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los siguientes:

a) Adquirir habilidades que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan, participando con actitudes solidarias, tolerantes y libres de prejuicios.

b) Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos.

c) Comprender los principios y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades democráticas contemporáneas, especialmente los relativos a los derechos y deberes de la ciudadanía.

d) Comprender los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida.

e) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

f) Conocer y respetar la realidad cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

Según la Ley Orgánica de 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, **El Bachillerato**, en el artículo 33, contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades, enunciadas como objetivos, que les permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la

comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

**La formación profesional**, (Ley Orgánica de 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 40) en el sistema educativo contribuirá a que los alumnos y las alumnas adquieran las capacidades que les permitan:

a) Desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.

b) Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

c) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social. Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.

d) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.

e) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.

f) Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.

## **5.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASI COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS, MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS.**

Desarrollaremos este apartado dividiéndolo en una parte troncal y general para todas las áreas o materias, correspondiente a las etapas educativas y una parte específica que corresponderá a los departamentos didácticos que seguirán el esquema que aquí se propone y que figurarán como documentación complementaria y anexa.

## **5.1.- PARTE TRONCAL Y GENERAL**

### **Introducción:**

Se entiende por currículum de la Educación secundaria obligatoria el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de esta etapa. ( REAL DECRETO 1631/2006 artículo 6. Currículo.)

De acuerdo a lo dispuesto en el DECRETO 231/2007 en el artículo 5. Definición y principios para su determinación.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el currículum de la educación secundaria obligatoria en Andalucía es la expresión objetivada de las finalidades y de los contenidos de la educación que el alumnado de esta etapa debe y tiene derecho a adquirir y que se plasmará en aprendizajes relevantes, significativos y motivadores.

2. Los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación del currículum de esta etapa educativa, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con lo dispuesto en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria, serán regulados por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

3. El currículum de la educación secundaria obligatoria se orientará a:

a) Desarrollar las aptitudes y las capacidades del alumnado.

b) Procurar que el alumnado adquiera los aprendizajes esenciales para entender la sociedad en la que vive, para actuar en ella y comprender la evolución de la humanidad a lo largo de la historia.

c) Facilitar que el alumnado adquiera unos saberes coherentes, actualizados y relevantes, posibilitados por una visión interdisciplinar de los contenidos.

d) Integrar los aprendizajes y experiencias que se consiguen o adquieren en espacios y tiempos escolares con los que se puedan conseguir o adquirir fuera de ellos.

e) Permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado.

f) Atender las necesidades educativas especiales y la sobredotación intelectual, propiciando adaptaciones curriculares específicas para el alumnado.

4. Asimismo, el currículum incluirá:

a) El fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática, como elementos transversales.

b) El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

c) Contenidos y actividades para la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para el propio alumno o alumna y para los demás.

d) Aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

e) Contenidos y actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

f) Formación para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estimulando su uso en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todas las materias y en el trabajo del alumnado.

5. Con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo permitirá apreciar la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.

### **I.- OBJETIVOS DE ETAPA:**

Según el REAL DECRETO 1631/2006 los Objetivos de la Educación secundaria obligatoria.

La Educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos

sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

También el DECRETO 231/2007 indica los siguientes objetivos:

La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado los saberes, las capacidades, los hábitos, las actitudes y los valores que les permitan alcanzar, además de los objetivos enumerados en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los siguientes:

a) Adquirir habilidades que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan, participando con actitudes solidarias, tolerantes y libres de prejuicios.

b) Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos.

c) Comprender los principios y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades democráticas contemporáneas, especialmente los relativos a los derechos y deberes de la ciudadanía.

d) Comprender los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida.

e) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

f) Conocer y respetar la realidad cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

## **II.- AREAS DE CONOCIMIENTO DE LA ETAPA**

Artículo 4. Organización de los tres primeros cursos.

1. De acuerdo con lo que establece el artículo 24.1 y 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las materias de los cursos primero a tercero de la Educación secundaria obligatoria serán las siguientes:

Ciencias de la naturaleza. // Ciencias sociales, geografía e historia. // Educación física.  
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos. // Educación plástica y visual.  
//Lengua castellana y literatura y, si la hubiere, lengua cooficial y literatura. // Lengua extranjera. // Matemáticas. // Música. // Tecnologías.

2. En cada uno de estos tres primeros cursos, de acuerdo con lo que establece el artículo 24.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, todos los alumnos cursarán las materias siguientes:

Ciencias de la naturaleza. // Ciencias sociales, geografía e historia. // Educación física.  
//Lengua castellana y literatura y, si la hubiere, lengua cooficial y literatura. // Lengua extranjera. // Matemáticas.

3. En uno de los tres primeros cursos todos los alumnos cursarán la materia de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos, en la que se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

4. Las administraciones educativas podrán disponer, en aplicación del artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en el tercer curso la materia de Ciencias de la naturaleza se desdoble en Biología y geología, por un lado, y Física y química por otro. En todo caso, la citada materia mantendrá su carácter unitario a efectos de promoción.

5. En cada uno de los cursos primero y segundo los alumnos cursarán un máximo de dos materias más que en el último ciclo de Educación primaria.



6. Asimismo, en el conjunto de los tres cursos, los alumnos podrán cursar alguna materia optativa de acuerdo con el marco que establezcan las administraciones educativas. La oferta de materias en este ámbito de optatividad deberá incluir una segunda lengua extranjera y cultura clásica. Las administraciones educativas podrán incluir la segunda lengua extranjera entre las materias a las que se refiere el apartado 1 de este artículo.

7. Sin perjuicio del tratamiento específico en algunas de las materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación, y la educación en valores se trabajarán en todas ellas.

8. Los programas de refuerzo que organicen los centros en virtud de lo dispuesto en el artículo 24.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, irán dirigidos al alumnado al que se refiere dicho artículo y a aquellos otros que lo requieran. Dichos programas tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos que les permitan seguir con aprovechamiento las enseñanzas de esta etapa.

#### Organización del cuarto curso.

1. De acuerdo con lo que establece el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, todos los alumnos deberán cursar en este curso las materias siguientes:

Ciencias sociales, geografía e historia. // Educación ético-cívica. // Educación física // Lengua castellana y literatura y, si la hubiere, lengua cooficial y literatura. // Matemáticas. // Primera lengua extranjera.

2. Además de las materias enumeradas en el apartado anterior, de acuerdo con lo que establece el artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los alumnos deberán cursar tres materias de entre las siguientes:

Biología y geología. // Educación plástica y visual. // Física y química. // Informática. // Latín. // Música.

Segunda lengua extranjera. // Tecnología.

3. Las administraciones educativas podrán disponer que la materia de Matemáticas se organice en dos opciones en función del carácter terminal o propedéutico que dicha materia tenga para cada alumno.

4. Sin perjuicio del tratamiento específico en algunas de las materias de este curso, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación, y la educación en valores se trabajarán en todas ellas.

5. Los alumnos podrán cursar una o más materias optativas, de acuerdo con el marco que establezcan las administraciones educativas.

6. Los centros informarán y orientarán al alumnado con el fin de que la elección de materias a las que se refiere el apartado 2, así como la elección de materias optativas a las que hace referencia el apartado 6, faciliten tanto la consolidación de aprendizajes fundamentales como su orientación educativa posterior o su posible incorporación a la vida laboral.

7. Los centros deberán ofrecer la totalidad de las materias a las que se refiere el apartado 2 de este artículo. Con el fin de orientar la elección del alumnado, podrán establecer agrupaciones de estas materias en diferentes opciones.

8. Sólo se podrá limitar la elección de materias y opciones del alumnado cuando haya un número insuficiente de los mismos para alguna de ellas, a partir de criterios objetivos establecidos previamente por las administraciones educativas.

### **III.- LAS COMPETENCIAS BÁSICAS.**

#### **Artículo 6. Competencias básicas.**

1. Se entiende por competencias básicas de la educación secundaria obligatoria el conjunto de destrezas, conocimientos y actitudes adecuadas al contexto que todo el alumnado que cursa esta etapa educativa debe alcanzar para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la integración social y el empleo.

2. El currículo de la educación secundaria obligatoria deberá incluir, de acuerdo con lo recogido en el Anexo I del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, al menos las siguientes competencias básicas:

a) Competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en una o más lenguas extranjeras.

b) Competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y para resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral.

c) Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental.

d) Competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.

e) Competencia social y ciudadana, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.

f) Competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.

g) Competencia y actitudes para seguir aprendiendo de forma autónoma a lo largo de la vida.

h) Competencia para la autonomía e iniciativa personal, que incluye la posibilidad de optar con criterio propio y espíritu crítico y llevar a cabo las iniciativas necesarias para desarrollar la opción elegida y hacerse responsable de ella. Incluye la capacidad emprendedora para idear, planificar, desarrollar y evaluar un proyecto.

3. La adquisición de las competencias básicas permitirá al alumnado tener una visión ordenada de los fenómenos naturales, sociales y culturales, así como disponer de los elementos de juicio suficientes para poder argumentar ante situaciones complejas de la realidad.

4. La organización y funcionamiento de los centros, las actividades docentes, las formas de relación que se establezcan entre los integrantes de la comunidad educativa y las actividades.

#### **ANEXO I REAL DECRETO 1631/2006**

#### **IV.- CONTRIBUCIÓN DE LAS ÁREAS DE LA ETAPA EN EL LOGRO DE LAS COMPETENCIAS.**

---

a) IV ANEXO II REAL DECRETO 1631/2006

#### **V.- OBJETIVOS DE TODAS LAS ÁREAS DE LA ETAPA.**

---

REAL DECRETO 1631/2006

## **Artículo 8. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación.**

1. En el Anexo II de este real decreto se fijan los objetivos de las diferentes materias, la contribución de las mismas a la adquisición de las competencias básicas, así como los contenidos y criterios de evaluación de cada materia en los diferentes cursos.
2. En el caso de que la administración educativa no haga uso de la facultad establecida en el artículo 5.3, los contenidos y criterios de evaluación de las enseñanzas mínimas de la materia de Matemáticas correspondientes al cuarto curso, serán los que recoge el Anexo II como Matemáticas B.

## **ANEXO II**

### **VI.- TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS Y LA EDUCACIÓN EN VALORES.**

La LEA en su artículo 39 establece sobre la educación en valores.

1. Las actividades de las enseñanzas, en general, el desarrollo de la vida de los centros y el currículo tomarán en consideración como elementos transversales el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.
2. Asimismo, se incluirá el conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
3. Con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón del género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.
4. El currículo contemplará la presencia de contenidos y actividades que promuevan la práctica real y efectiva de la igualdad, la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social para sí y para los demás.
5. Asimismo, el currículo incluirá aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto a la interculturalidad, a la diversidad, al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

Decreto 231/2007

Artículo 5. Definición y principios para su determinación.

4. Asimismo, el currículo incluirá:

- a) El fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática, como elementos transversales.
- b) El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- c) Contenidos y actividades para la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para el propio alumno o alumna y para los demás.
- d) Aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.
- e) Contenidos y actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

f) Formación para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estimulando su uso en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todas las materias y en el trabajo del alumnado.

---

## **VII.- CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ÁREAS.**

---

La Orden de 10 Agosto 2007 del Currículo Andalucía  
Artículo 5. Autonomía de los centros

3. Los departamentos didácticos desarrollarán las programaciones didácticas correspondientes a los distintos cursos de las materias y, en su caso, ámbitos que tengan asignados, mediante la concreción de los objetivos, ordenación de los contenidos, establecimiento de la metodología y de los procedimientos y criterios de evaluación.

DECRETO 231/2007  
Artículo 8. Autonomía de los centros.

2. Los centros docentes establecerán en su proyecto educativo los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de cada una de las materias y, en su caso, ámbitos que compongan la etapa, los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar, los procedimientos y criterios de evaluación, las medidas de atención a la diversidad, el plan de orientación y acción tutorial, el plan de convivencia, el plan de formación del profesorado y, en su caso, el plan de compensación educativa, así como cualesquiera otras consideraciones que favorezcan la mejora de los resultados escolares del alumnado.

4. Los departamentos didácticos desarrollarán las programaciones de las materias, y en su caso ámbitos, que les correspondan, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado, la secuenciación coherente de los contenidos y su integración coordinada en el conjunto de las materias del curso y de la etapa, así como la incorporación de los contenidos transversales previstos para la misma.

5. El profesorado desarrollará su actividad educativa de acuerdo con las programaciones didácticas a que se refiere el apartado anterior.

## **VIII.- CRITERIOS COMÚNES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.**

Se recogen en el apartado 7 siguiente de este documento.

---

### **5.2 PARTE ESPECÍFICA DE LOS DEPARTAMENTOS**

#### **INTRODUCCIÓN**

---

Artículo 2. Componentes del currículo.

1. Las competencias básicas de la Educación Secundaria Obligatoria son las establecidas en el Anexo I del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria, y en el artículo 6.2 del Decreto 231/2007, de 31 de julio.

2. Los objetivos, contenidos, y criterios de evaluación para cada una de las materias de la educación secundaria obligatoria son los establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre y en el Anexo I de la presente Orden en el que se establecen las enseñanzas que son propias de la Comunidad Autónoma.

3. En el desarrollo y concreción de los aspectos del currículo dispuestos en el Real Decreto 1613/2006, de 29 de diciembre, se tendrá en cuenta que la flexibilidad que dicho Real Decreto establece para la ordenación de los contenidos en bloques temáticos dentro de cada ciclo, permite que los centros puedan agrupar los contenidos en distintas opciones.

4. Los contenidos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía versarán sobre el tratamiento de la realidad andaluza en sus aspectos geográficos, económicos, sociales,

históricos y culturales, así como sobre las contribuciones de carácter social y científico que mejoran la ciudadanía, la dimensión histórica del conocimiento y el progreso humano en el siglo XXI.

### **I.- OBJETIVOS DE LOS DEPARTAMENTOS.**

Será concretado por cada Departamento de acuerdo a lo establecido en los objetivos de cada Etapa.

### **II.- COMPETENCIAS.**

Será concretado por cada Departamento.

### **III.- CONTENIDOS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS.**

---

La Orden de 10-8-2007 (currículo Andalucía) establece:

Artículo 3. Principios para el desarrollo de los contenidos.

Con objeto de impulsar el sentido formativo de estas enseñanzas y su utilización para la comprensión del mundo, así como para favorecer los aprendizajes significativos y afianzar la motivación del alumnado, el desarrollo y la concreción de los contenidos de las materias y, en su caso, ámbitos de esta etapa educativa incorporará los siguientes aspectos:

- a) La dimensión histórica del conocimiento, el contexto en el que se producen los avances y el papel desempeñado por quienes los hicieron posibles.
- b) La visión interdisciplinar del conocimiento, resaltando las conexiones entre diferentes materias y la aportación de cada una a la comprensión global de los fenómenos estudiados.
- c) La aplicación de lo aprendido a las situaciones de la vida cotidiana, favoreciendo las actividades que capaciten para el conocimiento y análisis del medio que nos circunda y de las variadas actividades humanas y modos de vida.
- d) La consideración de la vida cotidiana y de los recursos del medio cercano como un instrumento para relacionar la experiencia del alumno o alumna con los aprendizajes escolares.
- e) El aprovechamiento de las diversas fuentes de información, cultura, ocio y estudio presentes en la sociedad del conocimiento.
- f) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación, el calentamiento de la Tierra, la violencia, el racismo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones.
- g) El análisis de las formas de exclusión social que dificultan la igualdad de los seres humanos, con especial dedicación a la desigualdad de las mujeres.
- h) La adopción de una perspectiva que permita apreciar la contribución al desarrollo de la humanidad de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas.
- i) El análisis y la valoración de las contribuciones más importantes para el progreso humano en los campos de la salud, el bienestar, las comunicaciones, la difusión del conocimiento, las formas de gobierno y las maneras de satisfacer las necesidades humanas básicas.

De acuerdo al ANEXO II del R/D 1631/2006 será concretado por cada Departamento y de acuerdo a lo legislado.

### **IV.- CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE ANDALUCIA PARA TODAS LAS ÁREAS.**

---

La orden del currículo de 10/8/2007 del currículo de Andalucía:

Artículo 5. Autonomía de los centros.

4. En la elaboración de dichas programaciones didácticas se incorporarán los núcleos temáticos del currículo propio de Andalucía, recogidos en el Anexo I, así como los principios para el desarrollo de los contenidos y orientaciones metodológicas establecidas en la presente Orden.

5. Los equipos docentes y departamentos didácticos programarán y acordarán las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo, de acuerdo con las necesidades del alumnado de su grupo y con las posibilidades de atención establecidas en el Capítulo V del Decreto 231/2007, de 31 de julio, y disposiciones que lo desarrollen.

ANEXO I de la Orden de 10-8-2007 (currículo Andalucía).

## **V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA ETAPA.**

ANEXO II del R/D. 1631/2006

## **VI.- SECUENCIACIÓN DE LOS CONTENIDOS EN CADA ÁREA DE LA ETAPA.**

Los centros docentes contarán con autonomía pedagógica y de organización para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios. A tales efectos, desarrollarán y concretarán el currículo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra.

## **VII.- ORIENTACIONES METODOLÓGICAS.**

Orientaciones metodológicas.

1. Los centros docentes elaborarán sus propuestas pedagógicas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y promuevan el trabajo en equipo.

2. La metodología didáctica en esta etapa educativa será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.

3. Asimismo, se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.

4. En el proyecto educativo y en las programaciones didácticas se plasmarán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos en cada ámbito y materia, así como la adquisición por el alumnado de las competencias básicas.

5. Las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos, incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

6. En las programaciones didácticas se facilitará la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinarios u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.

La Orden 10-8-2007 (Currículo Andalucía) en su artículo recomienda las orientaciones metodológicas.

Las tecnologías de la información y de la comunicación formarán parte del uso habitual como instrumento facilitador para el desarrollo del currículo.

## **6.- LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.**

Artículo 25. Actuaciones de los equipos docentes.

1. Los equipos docentes están constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas.

2. En relación con el desarrollo del currículo y el proceso educativo de su alumnado, los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:

a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.

b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de conformidad con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro, y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.

c) Cuantas otras se establezcan por la Consejería competente en materia de educación o se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del centro.

3. Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones. A tales efectos, se habilitarán horarios específicos para las reuniones de coordinación.

De acuerdo a lo establecido en la ORDEN 10-8-2007 (Currículo en Andalucía) de 5. Autonomía de los centros:

El profesorado desarrollará su actividad educativa de acuerdo con las programaciones didácticas y los acuerdos a que se refieren los apartados anteriores.

En orden a facilitar un planteamiento integrado, interdisciplinar, significativo y relevante del proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado, las materias que componen el currículo de la educación secundaria obligatoria se podrán agrupar en ámbitos.

Esta integración es especialmente relevante en los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria para favorecer la transición entre las dos etapas educativas.

En todo caso, la integración de materias en ámbitos tendrá efectos en la organización de las enseñanzas pero no así en las decisiones relativas a la evaluación y promoción.

Con independencia de la opción que adopten los centros en relación al desdoble de la materia de Ciencias de la naturaleza

en las disciplinas «Biología y geología» y «Física y química », al que se refiere el artículo 10.3 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, ésta mantendrá su carácter unitario a efectos de evaluación y promoción del alumnado.

### **Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del Centro.**

Órganos de coordinación docente son:

a) Equipos docentes.

b) Áreas de competencias.

c) Departamento de orientación.

d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.

f) Tutoría.

g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares. (un máximo de 11 en la ESO o de 15 en Bto.)

Un cambio fundamental en el nuevo enfoque es el papel del profesorado. El desarrollo de las competencias el carácter interdisciplinar de los contenidos y la transversalidad implican un trabajo cooperativo, pasar del trabajo individual al trabajo en equipo y por ello la coordinación resulta fundamental.

Las líneas generales que vertebran este Proyecto se concretarán en cada Área y las coordinarán los Coordinadores de Área y en cada materia las coordinará el Jefe de Departamento. Todo ellos se pondrá en práctica en el aula por el profesorado de las distintas

materias, adaptándolo a la realidad del grupo y a la individual de cada alumno. El Equipo Docente será coordinado por el Tutor o Tutora y a su vez los tutores serán coordinados por el orientador y la Jefatura de estudios (una hora semanal) para unificar la puesta en práctica en la tutoría.

El ETCP es el órgano de coordinación entre el Equipo Directivo, las áreas, los Departamentos y el profesorado, pertenecerán a él, la Dirección, la Vicedirección, las Jefaturas de Estudio, los jefes de departamentos de coordinación docente que figuran en esta tabla y las de los departamentos.

En la siguiente tabla se esquematiza la estructura de los órganos de Coordinación Docente, la distribución del profesorado en cada uno de ellos o, en su caso, los departamentos asignados a las distintas Áreas y el articulado del ROC en el que se establecen las funciones de cada uno de ellos.

Órganos de coordinación docente	Departamentos	Funciones
Equipo docente	Profesorado del grupo	Artículo 83
Área de competencia social-lingüística	Latín y Griego Lengua y Literatura Inglés Francés	Artículo 84 a
Área de competencia científico-tecnológica	Matemáticas Física y Química Biología y Geología Tecnología Educación Física	Artículo 84 b
Área de competencia cultural-artística	Dibujo Música Filosofía Geografía e Historia Departamento de actividades complementarias y extraescolares	Artículo 84 c
Área de la Familia Profesional	Ciclos Formativos	
Departamento de Orientación	Profesorado de orientación Responsables de Atención a la Diversidad Profesorado de Diversificación Curricular	Artículo 85
Departamento de formación, evaluación e innovación educativa	J.D. Formación Un miembro de cada Área(4) J.D. Orientación	Artículo 87
ETCP	Dirección, Vicedirección, Jefatura de Estudios, Coordinaciones de Área(4), J.D. Formación, J.D. Orientación	Artículo 88
TUTORÍA		Artículo 91

**Criterios para la determinación de los horarios de las jefaturas de los órganos de coordinación docente.**

Siguiendo lo establecido en el Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en la Orden de 20 de agosto de 2010, por



el que se regula la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria y en la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la Coordinación de los programas y planes estratégicos, los criterios para fijar la dedicación horaria del profesorado que ejerza las jefaturas de los órganos de coordinación docente son los siguientes:

A) JEFATURAS DE DEPARTAMENTO. COORDINACIÓN DE ÁREAS DE COMPETENCIA.

Las reducciones se contemplarán de acuerdo a lo establecido en el art. 15.2.c "en los institutos de educación secundaria, que impartan, al menos, bachillerato y formación profesional 51 horas. Además, se añadirán 3 horas semanales por cada familia profesional, que serán 6 si se imparten dos o más ciclos formativos de la misma familia".

Coordinación de las áreas de competencias de Coordinación Didáctica, exceptuando la de formación profesional que estará exenta: dos horas lectivas de dedicación.

La jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa tendrá una reducción de dos horas lectivas.

Por consiguiente, el monto global de horas se repartirá entre todos los Jefes de área y de departamento de acuerdo a criterios pedagógicos y de ecuanimidad.

B) OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN.

- 1º.- Coordinación del programa Escuela TIC 2.0: cuatro horas lectivas.
- 3º.- Coordinación de la Sección Bilingüe: cinco horas lectivas.
- 4º.- Coordinación de Convivencia: dos horas complementarias.
- 5º.- Coordinación de Coeducación: dos horas complementarias.
- 6º.- Coordinación del Plan Lector: dos horas complementarias.

Jefatura de Estudios establecerá un horario de reuniones para la coordinación de las áreas de competencia.

## **7.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.**

De acuerdo a lo establecido en la **ORDEN de 10-8-2007( evaluación Andalucía)** se recogen los siguientes aspectos:

### **Normas generales de ordenación de la evaluación.**

Los centros docentes harán públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.

Asimismo el DECRETO 231/2007 en su artículo 14 especifica sobre la Evaluación:

1. Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerá la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, que será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo.
2. Dicha evaluación se llevará a cabo por el profesorado, teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado. En todo caso, los criterios de

evaluación de las materias serán referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos.

3. El equipo docente a que se refiere el artículo 25.1, coordinado por quien ejerza la tutoría, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

4. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

5. Asimismo, la Consejería competente en materia de educación establecerá por Orden la obligación del profesorado de evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

#### **Artículo 15. Promoción del alumnado.**

1. Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado al curso siguiente.

2. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la adquisición de las competencias básicas y a la consecución de los objetivos. Los centros establecerán en sus proyectos educativos la forma en que el alumno o la alumna y su padre, madre o tutores legales puedan ser oídos.

3. Se promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado los objetivos de las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y se repetirá curso con evaluación negativa en tres o más materias.

Excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando el equipo docente considere que la naturaleza de sus dificultades no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación, a partir de las competencias básicas alcanzadas, y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

4. Quien promoció sin haber superado todas las materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción y, en su caso, obtención de la titulación prevista en el artículo 16. Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas. De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar.

5. Quien no promoció deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Los centros docentes organizarán este plan de acuerdo con lo que, a tales efectos, establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

6. El alumnado podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Excepcionalmente podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa. Cuando la segunda repetición deba producirse en el último curso de la etapa, se prolongará un año el límite de edad establecido en el artículo 2.a).

7. Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las materias con evaluación negativa, por Orden de la Consejería competente en materia de educación se determinarán las condiciones y se regulará el procedimiento para que los centros docentes organicen en el mes de septiembre las oportunas pruebas extraordinarias en cada uno de los cursos.

## **Artículo 16. Titulación.**

1. El alumnado que al terminar la educación secundaria obligatoria haya alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
2. El alumnado que supere todas las materias de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.  
Asimismo, podrán obtener dicho título aquellos alumnos o alumnas que hayan finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias, y excepcionalmente en tres, siempre que el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas en el conjunto de la etapa no les ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.
3. La decisión sobre la obtención de la titulación será adoptada de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación. Los centros establecerán en sus proyectos educativos la forma en que el alumno o la alumna y su padre, madre o tutores legales puedan ser oídos.
4. El alumnado que curse programas de diversificación curricular obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si supera todos los ámbitos y materias que integran el programa. Asimismo, podrán obtener dicho título aquellos alumnos y alumnas que, habiendo superado los dos ámbitos, tengan evaluación negativa en una o dos materias, y excepcionalmente en tres, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.
5. El alumnado que al finalizar la etapa no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y tenga la edad máxima a la que hace referencia el artículo 2.a) dispondrá, durante los dos años siguientes, de una convocatoria anual de pruebas para superar aquellas materias pendientes de calificación positiva, de conformidad con lo que, a tales efectos, establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación, siempre que el número de éstas no sea superior a cinco.
6. El alumnado que haya cursado un programa de cualificación profesional inicial obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si ha superado los módulos a los que hace referencia el artículo 22.5.c).
7. El alumnado que curse la educación secundaria obligatoria y no obtenga el título recibirá un certificado de escolaridad en el que consten los años y materias cursados.

### **7.1 PROCEDIMIENTO GENERAL DE NUESTRO CENTRO.**

La Evaluación será realizada por el Equipo Educativo, asesorado por el Departamento de Orientación que actuará de forma colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.

Será continua e integradora (cada Departamento precisará en su programación estos conceptos). Estará inmersa en el proceso y aprendizaje del alumnado, y deberá tener en cuenta el grado de desarrollo de las capacidades generales establecidas en los objetivos de la etapa a través de las expresadas en los objetivos de las distintas materias. El proceso de enseñanza va ligado al de aprendizaje de los alumnos y alumnas. Al final de cada evaluación se estudiarán los resultados. A la vista de los mismos se llevarán a cabo las medidas oportunas tendentes a subsanar las deficiencias detectadas.

Los instrumentos de evaluación serán: La actitud del alumnado, cuaderno de trabajo, observación directa del profesor o profesora, trabajo individual y en grupo, los controles orales y escritos, las informaciones adicionales aportadas por el profesorado, el Departamento de Orientación y las complementarias solicitadas a los padres/madres o tutores legales que se consideren de interés. Cada Departamento deberá establecer, en su programación, el sistema de evaluación para el caso de ser necesaria una evaluación

especial del alumno o alumna, en una determinada materia por excesivas faltas de asistencia a clase.

La calificación del alumnado en una determinada materia deberá ser responsabilidad del profesor o profesora que la imparte en ese momento. Si la calificación en una materia es parcial, el profesor/a no está presente y su valoración no se conoce, ésta podrá ser aportada en un plazo máximo de 24 horas después de la sesión de evaluación. Si la calificación es final, el profesor o la profesora no está presente y su valoración no se conoce, la responsabilidad de ésta la asumirá el Equipo Educativo oído el Jefe o Jefa de Departamento o la persona del departamento en la que este último delegue.

Existirán cuatro evaluaciones:

1.- Evaluación inicial. Se realizará en la primera quincena del mes de octubre. La evaluación inicial estará encaminada a la realización de un diagnóstico de necesidades que proporcione datos objetivos necesarios para conocer la realidad del alumno y de su contexto. A partir de estos datos se van a fundamentar los objetivos que se pretenden conseguir y a apoyar las acciones educativas que se establezcan para alcanzarlos. Para que esto sea posible es preciso que este momento de la evaluación contemple una serie de rasgos o elementos fundamentales, entre los que desatacan:

a) Las ideas previas. Se refieren a las habilidades y conjuntos de aprendizaje que ya posee el alumno, dando así respuesta al principio de "relacionar lo que se va a aprender con lo que ya se conoce". Para ello será necesario tratar de averiguar los conocimientos e ideas previas del alumno y, a partir de ellos, intentar engarzar los nuevos contenidos. Para conocer cuáles son las ideas previas de los alumnos se pueden utilizar varias estrategias, tales como:

- Introducir al comienzo del curso (a nivel general), o en la programación de cada unidad didáctica (nivel concreto) una pequeña prueba o cuestionario por medio de la cual se indague sobre los conocimientos mínimos de los alumnos en relación con los nuevos contenidos.
- Diseñar un perfil operativo de habilidades, técnicas de estudio y conocimientos básicos que se supone deben poseer los alumnos al comenzar el aprendizaje de un área o nivel concreto.

b) La maduración fisiológica. Procurar averiguar la posibilidad de desarrollar unas determinadas habilidades, siendo respetuoso con la propia maduración del alumno, que va mejorando sus conductas y habilidades de una forma natural y espontánea.

c) La maduración cognitiva. Buscar el conocimiento del grado de desarrollo intelectual que es necesario para desarrollar un aprendizaje eficaz, pues algunos aprendizajes no se pueden iniciar si no se ha entrado previamente en el periodo de madurez cognoscitiva correspondiente. En relación con este aspecto, es necesario tener en cuenta que, respetando las pautas generales, se siguen desarrollos individuales y singulares, lo que obliga a analizar los comportamientos individualmente.

d) Las capacidades básicas. Establecen la situación del alumno en relación con las capacidades básicas de la etapa o ciclo.

e) Las habilidades y aptitudes. Marcan las diferencias individuales que todo proceso de aprendizaje debe respetar y propiciar, pues no todos los alumnos aprenden con la misma facilidad y retienen con la misma seguridad y solidez. En cualquier caso, es necesario tener presente que ni el diagnóstico ni el aprendizaje se pueden basar en el exclusivo dominio de los conocimientos, sino que es preciso llegar hasta las habilidades, hábitos, actitudes y valores. Por tanto, al concretar los contenidos en una evaluación inicial, hay que recordar los siguientes ámbitos ligados a los objetivos educacionales:

- Conocimientos: información, comprensión, aplicación, capacidad de análisis y síntesis, valoración...
- Hábitos y habilidades: son formas de conducta adquiridas que hacen más fácil, precisa y

efectiva una acción determinada. Se trata de conductas que no necesitan reflexión ni intencionalidad, por cuanto la respuesta, a base de repetirla en situaciones idénticas, surge de forma fácil y espontánea.

- Actitudes: son formas de actuar más o menos permanentes que determinan una conducta en forma generalizada, de ahí que puedan operar en situaciones distintas promoviendo comportamientos variados.

f) Procedimientos.

Los instrumentos que se utilizarán dependerán del campo o ámbito de observación. En relación con los datos que se pretenda obtener, se puede diferenciar, en primer lugar, aquellos que pueden ser conseguidos por el profesor o equipo docente y, en segundo lugar, aquellos en los que se necesita la colaboración de la familia o un técnico especialista. Entre otros, se podrán utilizar los siguientes instrumentos y técnicas:

- Análisis del proceso escolar seguido por el alumno hasta ese momento.
- Escalas de observación y listas de control.
- Pruebas escritas para determinar los conocimientos básicos previos en determinadas materias.
- Cuestionarios.
- Entrevista entre profesores, con padres y con alumnos.
- Inventario de intereses.
- Técnicas sociométricas.
- Informes médicos y/o psicopedagógicos.

Además, al incorporarse el alumnado al centro se recogerán los datos relevantes sobre su proceso de desarrollo. Esta información será recogida en el expediente personal del alumno.

2.- Primera y segunda y evaluación. Se realizará al final de cada trimestre y deberá ser continua e integradora. Deberá estar acompañadas de un acta, que se obtiene del programa Séneca, y de un acta que elabora el propio Centro y que debe tener los siguientes puntos:

1. Análisis general de los resultados
  - 1.1. Calificaciones del alumnado.
  - 1.2. Conclusiones del equipo educativo sobre los resultados.
2. Conclusiones sobre la convivencia del grupo.
  - 2.1. Opinión sobre la convivencia por parte del alumnado.
  - 2.2. Opinión sobre la convivencia por parte del tutor/a y el equipo educativo.
3. Acuerdos adoptados en la junta de evaluación por el tutor/a y el equipo educativo.
4. Análisis individual del alumnado.
5. Firma del tutor y el equipo educativo.

La evaluación continua requiere una constante información sobre la situación de cada alumno en relación con el proceso de enseñanza-aprendizaje.

a) Integración social en el grupo:

- Relación consigo mismo: estado de humor, capacidad crítica consigo mismo y con los demás, autoestima, grado de autonomía, hábitos de higiene y orden, responsabilidad ante las normas, iniciativa propia, sinceridad, seguridad en sí mismo, agresividad, etc.
- Relación con los compañeros: grado de colaboración, capacidad de tolerancia, solidaridad, aceptación por sus compañeros, respeto hacia las cosas y las ideas, etc.
- Relación con los profesores: dependencia-autonomía, confianza, respeto, etc.

b) Actitud y hábitos de trabajo:

- Actitud frente al trabajo: iniciativa, capacidad de organizar, memoria, constancia, aprovechamiento del tiempo, responsabilidad, ritmo de trabajo, concentración, etc.

- En relación con la realización concreta del trabajo: originalidad-creatividad, limpieza, orden, estructuración, grado en que completa sus trabajos, grado de asimilación de las técnicas de base: comprensión lectora, expresión escrita, ortografía, vocabulario, cálculo, etc.

c) Conocimientos, habilidades y destrezas específicas:

- Contenidos mínimos que se pretenden alcanzar en cada área o materia.
- Habilidades, destrezas y utilización de métodos de trabajo propios de cada materia, así como de instrumentos específicos. Capacidades para organizar y estructurar el trabajo.
- Utilización de procedimientos de estudio comunes a distintas áreas o materias: clasificaciones, gráficos, tablas, esquemas, distinguir lo fundamental de lo accesorio en un problema o en una información, formulación de hipótesis y previsiones a partir de unos datos conocidos.
- Aplicación de los conocimientos de distintas áreas o materias a problemas concretos y a la elaboración de juicios y opiniones sobre la realidad.
- Invención de situaciones y desarrollo de las mismas en relación con el tema de trabajo.

La autoevaluación permite la valoración propia del trabajo realizado, a través de la cual el alumno toma conciencia del proceso seguido, las dificultades que encuentra y el esfuerzo empleado. La autoevaluación se debe realizar utilizando fichas que sirvan de guión sistematizador del proceso.

La evaluación conjunta, o participación de los alumnos en la evaluación, tiene por objetivo recabar de los mismos la información complementaria que pueda ser de interés para mejorar la eficacia de la acción educativa. Esta participación debe ser posterior a la autoevaluación realizada por el alumnado y previa a la toma de decisión final por parte del profesorado.

La evaluación continua se interesa, de manera especial, por el estudio de un caso concreto cuando en el mismo se hayan detectado dificultades de aprendizaje, adaptación personal y social que no han podido solucionarse con las medidas de refuerzo habituales. En esos supuestos se debe estudiar la evolución y circunstancias del alumno con la ayuda del Departamento de Orientación, con el que se planean las acciones necesarias para superar las dificultades.

### 3.- Evaluación final.

Debe contener los siguientes elementos:

- Apreciación del grado de desarrollo de las capacidades enunciadas en los objetivos generales de la etapa y desarrollados en las materias.
- Apreciación del grado de asimilación de las capacidades, contenidos y competencias de las diferentes materias.

Valoración del aprendizaje realizado y, en su caso, decisión del equipo educativo sobre la promoción del alumno.

- Concreción de las dificultades encontradas para lograr la asimilación de los contenidos y explicación de su origen y causas, detalladas para cada una de las materias en las que no se hayan desarrollado convenientemente las capacidades enunciadas en los objetivos.
- Medidas educativas complementarias que se han aplicado, tales como:

1. Atención grupal o personalizada del alumno (refuerzo, pedagógicas y/o adaptaciones en la secuenciación de contenidos, metodología, espacios, tiempos, o recursos didácticos).

2. Delimitación del punto de partida para los aprendizajes siguientes y de las estrategias de enseñanza-aprendizaje que se han mostrado más eficaces con el alumno.

## **LA EVALUACIÓN DEL CICLO FORMATIVO.**

### **Evaluación del alumnado.**

Las capacidades y los objetivos generales y concretos de los módulos formativos se evaluarán de la siguiente forma:

- **Evaluaciones Parciales:** al menos 3 evaluaciones en primer curso y dos en segundo. El alumnado que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase.
- **Evaluación Final:** Coincidirá con la finalización del régimen ordinario de clase, existiendo una única sesión de evaluación final.

### **Promoción de alumnado.**

Quienes superen la totalidad de los módulos profesionales de primer curso promocionarán automáticamente.

Con quienes no superen la totalidad de dichos módulos, se procederá del modo siguiente:

- a) Si la carga horaria de los módulos no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, deberán repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.
- b) Si la carga horaria de los módulos no superados es igual o inferior al 50% de las horas totales, podrán optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial<sup>1</sup>.

### **Criterios de evaluación del alumnado.**

Los criterios de evaluación al alumnado de los Ciclos Formativos son los recogidos en la Orden de 29 de Septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial en Andalucía.

De manera específica y particular, el departamento de Imagen y Sonido ha establecido los siguientes criterios:

1.- **Evaluación inicial** para conocer el nivel de conocimientos previos y reunir información de las necesidades individuales y colectivas del grupo.

2.- **El proceso de evaluación será continuo.** Se entiende pues que la superación de una evaluación requiere la recuperación de las anteriores que no se hubieran aprobado. El alumno habrá de completar en el siguiente trimestre todas las prácticas que no hubiera superado en la evaluación anterior para poder aprobar el trimestre así como superar los conocimientos teóricos necesarios.

3.- Los módulos se superarán teniendo la siguiente ponderación:

- Contenidos (40%)
- Procedimientos (40%)
- Actitud/asistencia (20%),

debiendo obtener un mínimo de 5 puntos en cada parte.

4.- Los **instrumentos de evaluación** serán:

- Un examen teórico y, en su caso **práctico**, al final de cada trimestre para comprobar el nivel de asimilación de los contenidos.
- Seguimiento de la **asistencia y la actitud**.

---

<sup>1</sup> Siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

- Evaluación del resultado final de **las actividades** prácticas

**5.- Actividades de Recuperación y Mejora:** Para los alumnos que durante el curso no consigan alcanzar los objetivos mínimos exigidos para la superación de los módulos, tras un análisis de su evolución, se diseñarán unas tareas de recuperación que podrán incluir distintos apartados: pruebas específicas, trabajos de investigación, realización de trabajos prácticos, realización de memorias e informes referentes a los trabajos realizados, etc.

Asimismo, se diseñarán actividades de mejora, para aquellos alumnos/as que quieran subir nota, con ampliación de los contenidos o de la complejidad de los mismos.

### **Convocatorias.**

Cada alumno cuenta con cuatro convocatorias para la superación de los módulos formativos, una por curso.

Existe la posibilidad de solicitar una convocatoria extraordinaria, en las condiciones que establece la Orden mencionada y previa aceptación por la Dirección del centro.

Asimismo, dicha Orden establece las condiciones en que se puede renunciar a convocatoria o matrícula:

Se procederá a dar la Baja de oficio cuando transcurran 10 días de clases y no se hayan incorporado o por inasistencia reiterada., lo que implica pérdida de la convocatoria y del derecho de reserva de plaza.

### **Documentos para la evaluación.**

Los documentos oficiales de evaluación en la E.S.O. son los siguientes: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico de educación secundaria obligatoria y el informe personal. Se cumplimentarán electrónicamente a través del programa de gestión académica SENECA.

El uso, tramitación y custodia de estos documentos seguirá las normas y modelos recogidos en la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria (BOJA 166, de 23-08-07), así como en las Instrucciones de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por el que se complementa la normativa sobre evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de ESO. Conviene, no obstante, resaltar el procedimiento con los siguientes documentos por parte de los profesores y tutores:

#### **1. Expediente académico**

El **expediente académico** del alumnado es el documento que contiene los resultados de la evaluación inicial, la información relativa al proceso de evaluación continua, las decisiones de promoción y, en su caso, las medidas de atención a la diversidad adoptadas, junto con los datos de identificación del centro y los datos personales del alumnado. Se cumplimentará al comienzo de cada curso, dejando constancia de los resultados de la evaluación inicial en los apartados 5 y 7 del Anexo II de la citada Orden de la Consejería de Educación, de 10 de agosto de 2007, y al finalizar cada uno de ellos, consignándose las calificaciones obtenidas por el alumno o alumna. Después de la evaluación inicial del primer curso, el profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna deberá incluir en el expediente académico los datos relativos a la escolarización de éste en educación primaria, junto con los datos personales y médicos o psicopedagógicos que resulten de interés para la vida escolar.

#### **2. Informe personal**

El Informe personal es el documento que sirve para facilitar y orientar la labor del profesorado del mismo o de otro centro, de modo que garantice la necesaria continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado. La cumplimentación del informe personal se realizará al finalizar cada curso y en caso de traslado de centro docente sin haber concluido el año escolar en que se encuentre matriculado:



- a) Al finalizar cada curso: el tutor o tutora debe emitir un informe personal de cada alumno o alumna acerca de los objetivos desarrollados durante el curso escolar y el grado de evolución de las competencias básicas. El contenido de dicho informe se decidirá en la última sesión de evaluación del correspondiente curso académico. El profesor tutor o profesora tutora lo depositará en la jefatura de estudios para que sea entregado al nuevo tutor o tutora del grupo al que se incorpore el alumno o alumna al inicio del siguiente curso escolar. El informe personal irá firmado por el profesor tutor o profesora tutora con el visto bueno del director o directora. El modelo y las características del informe personal de final de curso está recogido en el Anexo IV de la Orden de la Consejería de Educación de 10 de agosto de 2007.
- b) En caso de traslado de centro docente sin haber concluido el curso: el tutor o tutora debe emitir un informe personal, en el plazo de diez días hábiles desde que se reciba en el centro de origen del alumno o alumna la solicitud del centro de destino de traslado del historial académico. Cuando por motivo de traslado de centro la cumplimentación del informe personal tenga que realizarse en el primer curso de la etapa sin haber finalizado el primer trimestre, en la columna del apartado 2 del informe en la que especifica "Curso anterior (2)", se adjuntarán los datos del alumno o alumna que se posean respecto a la etapa de educación primaria.

### **3. Boletín de calificaciones**

El boletín de calificaciones es un documento informativo sin valor oficial. Por esta razón, en la evaluación final ordinaria la entrega del boletín de calificaciones. Tras la Evaluación Final Extraordinaria de Septiembre, tan sólo se publicarán las actas en el tablón de anuncios del Centro.

#### **Convocatoria anual de pruebas para la obtención de la titulación básica.**

El alumnado que al finalizar la etapa no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria dispondrá, durante los dos años siguientes, de una convocatoria anual de pruebas para superar las materias pendientes de calificación positiva, siempre que el número de estas no sea superior a cinco, que se realizará en el último centro docente en el que hubiera estado matriculado cursando la E.S.O.

Será requisito para la realización de estas pruebas tener, al menos, dieciocho años o cumplir esa edad dentro del año natural de realización de las mismas. Excepcionalmente, las personas mayores de dieciséis años que hayan finalizado la escolaridad obligatoria podrán realizarlas siempre que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Tener un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario.
- b) Ser deportista de alto rendimiento.
- c) Encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad, discapacidad o cualquier otra situación de carácter excepcional que le impida cursar las enseñanzas en régimen ordinario.

Las personas interesadas solicitarán la realización de estas pruebas entre el 1 y el 20 de abril de cada año, de acuerdo con el modelo que se recoge en la normativa sobre evaluación, junto con el historial académico de E.S.O.

Los Departamentos didácticos elaborarán las pruebas de las materias que tienen a su cargo y designarán a un profesor o profesora del mismo que las calificará. La Jefatura de estudios establecerá el calendario de realización de las pruebas y todos los demás extremos necesarios para su organización y desarrollo. En todo caso, las pruebas se realizarán entre el 10 y el 31 de mayo.

El conjunto de profesores y profesoras designados por sus departamentos para la calificación de las pruebas, presididos por la Jefatura de estudios, se reunirá en sesión de evaluación para decidir la obtención de la titulación de las personas que han realizado las pruebas.

El alumnado que supere todas las materias pendientes de calificación positiva obtendrá el mencionado Título. Asimismo, podrá obtener dicho título aquel alumno o alumna que habiendo obtenido evaluación negativa en una o dos materias, y, excepcionalmente, en tres, se entienda que la naturaleza y el peso de las mismas en el conjunto de la etapa, no le ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

Las materias con idéntica denominación se calificarán y contabilizarán de forma independiente a efectos tanto de promoción del alumnado, como de titulación. (Instrucciones de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se complementa la normativa sobre evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria).

Todas las informaciones respecto a los plazos, requisitos y calificaciones de estas pruebas se realizarán a través del tablón de anuncios del centro.

## **8.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

De acuerdo con lo recogido en la LEA sobre las estrategias y medidas de apoyo y refuerzo.

1. Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar otras medidas de atención a la diversidad y de fomento de la igualdad entre sexos. Podrán considerarse, entre otras medidas, los agrupamientos flexibles y el desarrollo de adaptaciones curriculares, sin que en ningún caso puedan llevarse a cabo agrupamientos que supongan discriminación del alumnado más necesitado de apoyo.

2. Asimismo, en la forma que la Administración educativa determine, se programarán actividades de refuerzo y apoyo de las competencias relacionadas con la comunicación lingüística y el razonamiento matemático, dirigidas al alumnado que presente dificultades de aprendizaje.

Artículo 113. Principios de equidad.

1. El Sistema Educativo Público de Andalucía garantizará el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

2. Se considera alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo aquel que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial; el que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorpore de forma tardía al sistema educativo, así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.

3. Asimismo, se considera alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que presenta altas capacidades intelectuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

4. La atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se realizará de acuerdo con lo recogido en el Título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo; en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, y en la presente Ley.

-ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía. (BOJA 167 DE 22-8-09) (debido a la extensión de esta Orden no se ha copiado aquí) .

Dentro del DECRETO 231/2007 en su CAPÍTULO V sobre la Atención a la diversidad  
Con objeto de hacer efectivos los principios de educación común y atención a la diversidad del alumnado sobre los que se organiza el currículo de la educación secundaria obligatoria, los centros docentes dispondrán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

### **Medidas.**

1. Los centros dispondrán de autonomía para organizar las medidas de atención a la diversidad, entre las que podrán considerar la organización de la oferta de materias optativas, el diseño de horarios flexibles adaptados a las necesidades del alumnado, la realización de agrupamientos flexibles y no discriminatorios, los desdoblamientos de grupos, la integración de materias en ámbitos y el apoyo en grupos ordinarios.

2. Asimismo, podrán desarrollar los siguientes programas de atención a la diversidad:

- a) Programas de refuerzo de materias instrumentales básicas, a que se refiere el artículo 9.4.
- b) Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, a que se refiere el artículo 15.4.
- c) Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso, a que se refiere el artículo 15.5.
- d) Adaptaciones curriculares, de conformidad con lo que se establece en el artículo 20.
- e) Programas de diversificación curricular, de conformidad con lo que se establece en el artículo 21.
- f) Programas de cualificación profesional inicial, de conformidad con lo que se establece en el artículo 22.

3. Las medidas de atención a la diversidad estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos de la educación secundaria obligatoria y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente.

### **Adaptaciones curriculares.**

1. La Consejería competente en materia de educación, con el fin de facilitar la accesibilidad al currículo, establecerá los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo, a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales que las precisen a los que se refiere el artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

La escolarización de este alumnado en la etapa de educación secundaria obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 28.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

2. La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, al que se refiere el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Cuando presenten graves carencias en la lengua española, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más años, podrán ser escolarizados en uno o dos cursos inferiores al que les correspondería por edad, siempre que dicha escolarización les permita completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general.

Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y les permitan continuar con aprovechamiento sus estudios.

3. La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal por el personal con la debida cualificación y en los términos que establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación, se flexibilizará, de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

### **Artículo 21. Programas de diversificación curricular.**

1. Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que, tras la oportuna evaluación, precise de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general y de una metodología específica, para alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Podrá participar en estos programas el alumnado desde tercer curso de la educación secundaria obligatoria. Asimismo, podrán hacerlo quienes, una vez cursado segundo, no estén en condiciones de promocionar a tercero y hayan repetido ya una vez en la etapa. En todo caso, su incorporación requerirá la evaluación tanto académica, como psicopedagógica del departamento de orientación del centro, y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna y su familia.

3. La duración de estos programas será de un año, para el alumnado que se incorpore una vez cursado cuarto de educación secundaria obligatoria, y de dos para aquéllos que se incorporan una vez cursado segundo, en las condiciones recogidas en el apartado anterior, y no se encuentren en condiciones de cursar cuarto curso en régimen ordinario.

4. Para el alumnado que se incorpore a estos programas una vez cursado tercero, los centros docentes decidirán la duración de los mismos en función de su edad y de sus circunstancias académicas, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su familia.

5. La Consejería competente en materia de educación regulará por Orden el currículo de estos programas en el que se incluirán dos ámbitos específicos, uno de ellos con elementos formativos de carácter lingüístico y social, y otro con elementos formativos de carácter científico-tecnológico y, al menos, tres materias de las establecidas para la etapa no contempladas en los ámbitos anteriores, que el alumnado cursará preferentemente preferentemente en un grupo ordinario. Una de estas materias será Primera lengua extranjera. El ámbito lingüístico y social incluirá los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Ciencias sociales, geografía e historia y Lengua castellana y literatura. El ámbito científico-tecnológico incluirá los correspondientes a las materias de Matemáticas, Ciencias de la naturaleza y Tecnologías.

Los centros docentes podrán establecer un ámbito de carácter práctico, que incluirá los contenidos correspondientes a la materia de Tecnologías.

6. Cada programa de diversificación curricular deberá especificar la metodología, contenidos y criterios de evaluación que garanticen el logro de las competencias básicas.

7. La evaluación del alumnado que curse un programa de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias básicas y los objetivos de la educación secundaria obligatoria, así como los criterios de evaluación específicos del programa.

8. El alumnado que al finalizar el programa no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y cumpla los requisitos de edad establecidos en el artículo 2.a), podrá permanecer un año más en el programa.

### **Medidas organizativas del centro para la atención a la diversidad.**

Según viene recogido en la Orden de 25 de julio de 2008 y en el BOJA 167 de 27 de agosto, la atención a la diversidad del alumnado es el principio fundamental para la organización pedagógica del los IES y por eso las programaciones de todos los departamentos concretaran la forma de llevarlo a la práctica acorde con los siguientes principios generales y formas de actuación:

1. ATENCIÓN PERSONALIZADA: La atención a la diversidad requiere una atención lo más personalizada posible del alumnado ya que es el mejor medio para conseguir desarrollar todas

las capacidades y las competencias del alumnado y poder alcanzar, de esta forma, una educación de calidad, que intente dar a cada alumno/a el máximo desarrollo de sus posibilidades.

2. ORGANIZACIÓN FLEXIBLE: Una forma de desarrollar el principio anterior es la organización flexible tanto del currículo, como de los tiempos y los espacios; adaptándolo al contexto del centro y a los diferentes ritmos de desarrollo de las competencias del alumnado. Esta adaptación es necesaria para el alumnado con dificultades de aprendizaje o con altas capacidades intelectuales.

3. INCLUSIÓN ESCOLAR Y SOCIAL: Los dos principios anteriores deben conseguir el objetivo de la inclusión escolar y social y evitar la discriminación de esta forma, el Centro puede ir salvando desigualdades y mejorar la capacidad de autoestima de este alumnado.

### **Criterios para la organización de grupos.**

Se Planificará, según la disponibilidad de espacio y horarios de profesores, agrupamientos, adaptaciones y cuantas medidas de atención a la diversidad sean posibles.

La dirección del centro, a la hora de realizar el agrupamiento del alumnado, tendrá como criterio principal la creación de grupos heterogéneos, evitando los agrupamientos discriminatorios del alumnado conflictivo. Este tipo de agrupamientos sólo se realizará cuando, debido a las características del alumnado implicado, se entienda que es la única opción para su continuidad en el centro y su posibilidad última de formación. Se realizarán agrupamientos flexibles, con los desdobles necesarios, para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

#### **A) Agrupamientos flexibles.**

Los agrupamientos se podrán realizar prioritariamente en las áreas instrumentales: lengua, matemáticas e idioma. Para desarrollar esta medida es necesario contar con un número suficiente de profesores y para ello a la hora de establecer el cupo de cada curso el Equipo Directivo deberá priorizar este criterio.

Los requisitos serán:

- Los agrupamientos serán abiertos y temporales, es decir, que permita el paso de unos grupos a otros dependiendo de la evolución del aprendizaje del alumnado.
- Los grupos flexibles deberán contar con un número de alumnos/as de cada grupo ordinario que siga permitiendo la integración en el mismo.

#### **B) Desdoblamiento en áreas instrumentales.**

Para grupos con especiales dificultades se desdoblarán en las áreas instrumentales.

#### **C) Apoyos educativos en grupos ordinarios.**

Estos apoyos se realizarán mediante un segundo profesor o profesora de Pedagogía Terapéutica, para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos. El alumnado al que va dirigido es aquél que presente un importante desfase en su nivel de aprendizaje en las áreas o materias de lengua castellana y literatura o matemáticas y que ha sido diagnosticado.

#### **D) Agrupación en ámbitos de diferentes materias.**

Aunque en este momento nuestro centro no la tiene, en algunos cursos se ha puesto en práctica y puede ser muy adecuada para los cursos 1º y 2º de ESO porque facilitaría el tránsito desde Primaria, esta organización curricular choca con la estructura organizativa de los institutos, excesivamente compartimentada, por ello, si en algún momento hubiera que utilizarla sería condición indispensable la presentación de un proyecto de trabajo por parte del

profesorado interesado en llevarlo a cabo.

### **E) Horas de libre disposición del alumnado de 1º y 2º de ESO.**

En 1º de ESO:

Para todo el alumnado una de las dos horas se utilizará para aumentar el horario semanal de Lengua, pasando de cuatro a cinco las horas de dicha materia. La otra hora será Matemáticas.

En 2º de ESO:

El grupo bilingüe aumentará en una hora semanal el horario de Francés. El grupo no bilingüe la empleará en Matemáticas de forma que el horario semanal serán 4 en lugar de 3. El alumnado que lo necesite tendrá dos horas semanales de Taller de Lengua

### **F) Agrupación de materias opcionales en cuarto curso.**

Esta agrupación sigue el criterio de ofertar en 4º de ESO unas posibilidades de formación que prepare al alumnado según las opciones que tienen tras finalizar la Secundaria. De esta forma, se plantean los siguientes agrupamientos:

Bachillerato de Ciencias y Tecnología  
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales  
Ciclos Formativos y mundo laboral

### **Programas de adaptación curricular.**

Para este apartado se seguirán las indicaciones que establece la ORDEN de 25 de julio de 2008 por la que se regula la atención a la diversidad en su Sección Segunda. Sin embargo, en relación con las adaptaciones curriculares significativas, CUANDO SEA NECESARIO, deberán estar terminadas a mediados de octubre y se incluirán en las Programaciones de los distintos Departamentos Didácticos.

La adaptación curricular es una medida de modificación de los elementos del currículo, a fin de dar respuesta al alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo.

1. Alumnado con nee.
2. Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo
3. Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
4. Alumnado con necesidades de compensación educativa.
5. Alumnado de Altas capacidades.

Tipos de programas de Adaptación curricular:

- Adaptaciones curriculares no significativas.
- Adaptaciones curriculares significativas.
- Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades.

Apoyo Educativo: las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase.

### **A) ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS:**

- Modificaciones curriculares: desfase curricular poco importante. Afectará a los elementos del currículo que se consideren necesarios, metodología y contenidos, pero sin modificar los objetivos de la etapa educativa ni los criterios de evaluación.
- Destinatarios: alumnado con dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo por discapacidad, trastornos graves de conducta, situación social desfavorecida o incorporación tardía.
- Tipos: individuales o grupales. Las adaptaciones no significativas podrán ser grupales si van dirigidas a un grupo de alumnos con un ncc semejante y en ningún caso supondrán un agrupamiento discriminatorio para el alumno.
- Elaboradas y propuestas por el equipo docente, coordinadas por el tutor, con el asesoramiento del departamento de orientación. Además, podrán ser propuestas por el

profesor de área o materia con desfase, que será el responsable de su elaboración y aplicación. No requieren evaluación psicopedagógica.

- Apartados: constarán las áreas o materias en las que se va a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y la organización de tiempos y espacios.

### **B) ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS:**

En los últimos cursos no han sido necesarias.

### **C) ADAPTACIONES CURRICULARES PARA EL ALUMANDO DE ALTAS CAPACIDADES.**

En estos momentos el centro cuenta con alumnado de este perfil pero no requieren adaptaciones ya que con el currículo ordinario se les puede atender.

Si fuera necesario en algún momento:

- Estas adaptaciones implicarían mediadas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario y medidas excepcionales de flexibilización del periodo de escolarización.

- Elaboración y aplicación: serán responsabilidad del profesor del área o materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación. Requieren evaluación psicopedagógica

- Apartados: establecerán una propuesta curricular por áreas o materias, en las que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización

- Se pueden adoptar medidas de flexibilización recogidas en la normativa siguiendo el procedimiento que se determina.

#### **Programas de diversificación curricular.**

Igualmente, para este apartado se seguirán las indicaciones que establece la ORDEN mencionada en el apartado anterior en su Sección Tercera. Sin embargo, para la permanencia del alumnado en el Programa al que se refiere el artículo 19, en su punto 2, habrá que aclarar que el alumnado podrá abandonar el Programa si durante el primer curso mantiene una conducta disruptiva o no aprovecha la oportunidad que se le concede al entrar en el programa con un esfuerzo acorde a sus dificultades de aprendizaje. Para ello, antes de iniciar el curso, firmarán un compromiso educativo.

#### **Estructura del Programa.**

PDC de 3º de ESO

Ámbito Socio Lingüístico 8  
Ámbito Científico Técnico 7  
Ámbito Práctico 3  
Educación para la Ciudadanía 1  
Educación Física 2  
Inglés 4  
Religión / Alternativa 2, 2  
Tutoría Grupo1,  
Orientación 2  
TOTAL 30

PDC de 4º de ESO

Ámbito Socio Lingüístico 10  
Ámbito Científico Técnico 7  
Educación ética 2

Educación Física 2  
Inglés 4  
Religión / Alternativa 2,  
Tutoría Grupo1,  
Orientación 2  
TOTAL 30

**La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.**

**Programas de refuerzo educativo.**

**A) Los Programas de refuerzo en las materias instrumentales.**

En 1º de ESO, todo el alumnado cursa una hora más de Lengua.

En 2º el alumnado con problemas de aprendizaje dejará de cursar la materia optativa y deberá reforzar las materias instrumentales que, refuerzos de lengua y matemáticas.

**Criterios para seleccionar al alumnado para el programa del refuerzo:**

- Cursará el refuerzo el alumnado que no promociona de curso.
- Cursará el refuerzo el alumnado que, aun promocionando, no haya superado alguna de las materias instrumentales.

Las programaciones de estos refuerzos tienen que desarrollar contenidos y actividades educativas diferentes a las de sus áreas respectivas y deben tener en cuenta el contexto y el entorno en el que se mueve nuestro alumnado. En el refuerzo de lengua se trabajará, especialmente, la comprensión y la expresión oral y escrita, y el de matemáticas tiene que ir orientado a la resolución de problemas cotidianos.

El profesorado que imparta estos refuerzos emitirá un informe del seguimiento realizado al alumnado con una valoración de la evolución de su aprendizaje. Este informe, se entregará a las familias junto con las calificaciones de cada una de las evaluaciones.

**9.- ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN.**

El documento entregado al alumnado, indicándole el programa a seguir para la recuperación de la materia pendientes, deberá contener:

- Objetivos.
- Contenidos.
- Actividades.
- Plan de seguimiento y atención personalizada: marcarse un calendario de atención al alumnado (cada tres semanas) en donde se le hará un seguimiento de las actividades que tiene que ir realizando así como una atención personalizada para resolverle las dudas que presente.
- Calendario de evaluación y comunicación a las familias de los resultados.
- Instrumentos y criterios de evaluación.
- Un apartado con el Recibí firmado por los padres.

**A) Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.**

Este programa está dirigido al alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias y el objetivo del mismo es la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, para poder superar la evaluación de dicho programa.

Estos programas tienen que tener las diferentes actividades programadas para realizar el seguimiento y la atención personalizada al alumnado, y las estrategias y los criterios de



evaluación.

Si las áreas o materias pendientes no tienen continuidad en el curso siguiente, el responsable de los Programas serán las Jefaturas de los Departamentos correspondientes y, si tienen continuidad, el profesor o la profesora que le imparta clase en éste.

Para el alumnado que tenga que realizar la prueba extraordinaria se deberá emitir un informe con los objetivos y los contenidos no alcanzados y con la propuesta de actividades para su recuperación.

#### **B) Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.**

Estos planes están dirigidos al alumnado que no promocione de curso y será un plan personalizado orientado a superar las dificultades del curso anterior.

La primera medida es la incorporación a un Programa de Refuerzo de las materias instrumentales. Si la medida hay que tomarla con alumnado que no pueda cursar esos refuerzos (alumnado de 4º de ESO), el Plan tendrá que contar con un conjunto de actividades programadas para realizar su seguimiento. Este Plan personalizado se basará en un Programa General de Actividades que cada Departamento tendrá con el fin de atender a este tipo de alumnado, que se personalizará teniendo en cuenta las peculiaridades de cada alumno/a. El horario de atención a ese alumnado será en alguna hora de la materia correspondiente si se vuelve a cursar, y la responsabilidad recaerá en el profesorado que le imparta clase. Si por algún motivo no se vuelve a cursar la materia, la responsabilidad recaerá en las Jefaturas de Departamento y su seguimiento se realizará en alguna de las horas de dedicación a la misma.

### **10.- PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.**

Se adjunta como anexo.

### **11.- PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.**

La ORDEN de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

La LEA en su artículo 32 establece el compromiso de convivencia.

1. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

2. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

A pesar de la queja frecuente de la escasa colaboración familiar, el nivel de compromiso educativo y de participación de las familias de nuestro alumnado, en general, es bastante aceptable. Esta afirmación se ve corroborada por el nivel de asistencia familiar a las tutorías (sobre todo en la ESO), por la asistencia a las reuniones generales que los tutores y tutoras tiene con los padres y madres, cifrándose esta asistencia en un 90%.

El alumnado del centro participará en las tutorías y, a través de la junta de delegados y delegadas, en el departamento de actividades extraescolares y complementarias, en las sesiones de evaluación trimestral y en el Consejo Escolar.

Existen buenas relaciones con el Ayuntamiento que se traducen en la intervención de los Servicios Sociales en el seguimiento de aquel alumnado absentista que está en situación de riesgo, junto con la Comisión Municipal de Absentismo Escolar.

Basándonos en lo anterior, se realizan las siguientes propuestas de mejora:

1. Apoyar la participación y consolidación de la AMPA facilitando espacios, recursos, asesoramiento y publicidad. Colaborando con su Junta Directiva para el cumplimiento y fines de la misma, que son los siguientes:

- Asistir a los padres y madres, en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos e hijas.
  - Colaborar en las actividades educativas del Centro.
  - Promover, facilitar y asistir a los padres y madres del alumnado en el ejercicio de su derecho a intervenir en el control y gestión del Centro según determina la legislación vigente.
  - Facilitar la representación y participación de padres y madres en el Consejo Escolar del Centro.
  - Velar por el respeto a los derechos del alumnado.
  - Promover y organizar actividades extraescolares, complementarias, culturales, deportivas y recreativas.
  - Representar los intereses generales de los padres y madres ante las instancias educativas y otros organismos.
  - Crear publicaciones propias, así como colaborar en otras afines.
  - Participar en la elección de representantes de los padres en los órganos colegiados del Centro.
  - Participar en los órganos del centro, municipio, provincia, comunidad autónoma o administración central donde se requiera la presencia de la A.M.P.A.
  - Colaborar en la elaboración, desarrollo, o modificación del Proyecto Educativo de Centro y normas de convivencia.
  - Promover la plena realización del principio de gratuidad de la enseñanza en el ámbito del Centro, así como la efectiva igualdad de derechos de todo el alumnado.
  - Requerir a los poderes públicos el cumplimiento de las leyes, reglamentos y planes de actuación relativos a la educación, recabando la atención y ayuda que ésta se merece.
  - Desarrollar programas de educación familiar para proporcionar a padres y tutores conocimientos y orientaciones relacionadas con su función participativa y educativa.
2. Desarrollar una asamblea de padres y madres al comienzo de curso, en la segunda quincena de octubre, para presentar, informar, evaluar y recoger propuestas de mejora para que puedan ser aplicadas en el curso. Además esta reunión también tiene por objeto a dar a conocer a las familias la evolución del alumnado en el curso.
3. Ampliar la participación de los padres y madres en las convocatorias específicas de las tutorías, cuidando y mejorando la atención e información.
4. Favorecer el respeto e integración del personal no docente en la dinámica del centro.

5. Ampliar la oferta de actividades de tarde, abriéndolas a toda la Comunidad Educativa.

6. Garantizar y dinamizar la participación de las familias y del alumnado en la página web, en la plataforma Pasen como medio de comunicación, y en las actividades complementarias y extraescolares.

7. Consolidar e incentivar los mecanismos de participación del alumnado en la vida del centro, dinamizando la junta de delegados y delegadas y favoreciendo medios y espacios para las iniciativas educativas, culturales y autoorganizativas que se propongan.

8. Fortalecer el papel y protagonismo del Consejo Escolar como máxima Institución del Centro.

9.- Las calificaciones del alumnado, en todas las evaluaciones, serán entregadas única y exclusivamente a los padres y madres o bien a los tutores y tutoras legalmente reconocidos. Se pretende de esta forma que las familias sean las primeras en conocer los resultados académicos de sus hijos e hijas y que estas calificaciones junto con las objeciones que pueda hacer el profesor o profesora, las reciban directamente y sin intermediarios.

No obstante, la familia que no pueda acudir al Centro ese día a recoger las calificaciones de su hijo o hija, recibirá por correo ordinario un ejemplar del boletín. En ningún caso este boletín se le entregará únicamente al alumno o alumna.

Si el alumno o alumna estuviera emancipado/a, estas calificaciones podrán ser retiradas por el propio alumno o alumna.

10. Se establece la llamada "Fiesta de Graduación" para el alumnado de segundo de Bachillerato. Se celebrará en un acto público a finales del mes de mayo..

11. Todos los profesores y profesoras tendrán una hora de atención a padres y madres, independientemente de las horas que tengan por motivos de la acción tutorial. Esta hora se incluirá en el horario regular y su función es atender a los padres y madres con respecto a la materia que imparta cada profesor o profesora.

## **12.- PLAN DE CONVIVENCIA.**

Se adjunta como anexo.

## **13.- PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.**

Se adjunta como anexo.

## **14.- CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR.**

ORDEN de 10 de agosto de 2007 (Currículo Andalucía)  
Artículo 9. Horario.

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de la educación secundaria obligatoria será de 30 horas, con la distribución por materias que se recoge en el Anexo III de la presente Orden.

2. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar distintas formas de organización del horario escolar. Además, podrán ampliar el mismo para contribuir al desarrollo de las medidas de atención a la diversidad a las que se refiere el artículo 19.2 del Decreto

231/2007, de 31 de julio, sin que, en ningún caso, se impongan aportaciones a la familia ni exigencias para la Administración educativa, y para la realización de actividades complementarias y extraescolares.

3. Los centros docentes fijarán el horario lectivo semanal en función de las necesidades de aprendizaje de su alumnado.

Para ello podrán, entre otras medidas, establecer módulos horarios de duración diferente a una hora y, en su caso, modificar los horarios en cualquier momento del curso, respetando, en todo caso, el número total de horas lectivas fijadas en el citado Anexo III.

4. En todo caso, de conformidad con el artículo 13.2 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, se incluirán en el horario semanal del alumnado dos horas en el primer curso y una en el segundo de libre disposición para los centros docentes, con objeto de facilitar el desarrollo de los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas o para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, de promoción de la lectura, laboratorio, documentación y cualquiera otra actividad que se establezca en el proyecto educativo del centro.

(El Anexo III está en la pág. 33 de este documento).

LEA

Artículo 50. Servicios complementarios de la enseñanza.

1. Los centros docentes favorecerán la prestación del servicio de comedor escolar para el alumnado de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca.

3. Los centros docentes de educación infantil, educación primaria y educación secundaria ofrecerán, fuera del horario lectivo, actividades extraescolares que aborden aspectos formativos de interés para el alumnado. Asimismo, fomentarán actuaciones que favorezcan su integración con el entorno donde está ubicado.

Artículo 47. Áreas o materias instrumentales.

1. Se prestará especial atención durante toda la enseñanza básica a las áreas o materias instrumentales de lengua española, lengua extranjera y matemáticas. En este sentido, en la regulación del horario semanal de la educación primaria y de la educación secundaria obligatoria se tendrá en cuenta el carácter preferente de estas áreas o materias respecto a las restantes, y se creará un espacio horario para aquellos alumnos y alumnas necesitados de apoyo educativo.

2. Se incorporarán de manera generalizada las tecnologías de la información y la comunicación a los procesos de enseñanza y aprendizaje.

## **Decreto 231/2007**

### **Artículo 13. Horario.**

4. Los centros docentes podrán establecer módulos horarios de duración diferente a una hora, respetando, en todo caso, el número total de horas lectivas fijadas.

5. Los centros docentes podrán revisar y, en su caso, modificar los horarios a lo largo del curso, en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado, respetando lo establecido en el presente artículo.

### **Las Actividades extraescolares.**

1. Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para el alumnado y no podrán constituir discriminación para miembro alguno de la comunidad educativa.

2. La organización de las actividades extraescolares que se incluyan en el Plan Anual de Centro podrá realizarse por el mismo Centro, o a través de las Asociaciones de Padres de Alumnos, de Alumnos o de otras asociaciones colaboradoras, o en colaboración con las

Entidades Locales. Además, otras entidades podrán aportar sus propios fondos para sufragar los gastos de dichas actividades.

3. La programación de las actividades extraescolares a que se refiere el artículo 10 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, incluirá:

- a) Las actividades extraescolares de carácter cultural que se realicen en colaboración con los diversos sectores de la comunidad educativa, o en aplicación de los acuerdos con otras entidades.
- b) Los viajes de estudio y los intercambios escolares que se pretendan realizar.
- c) Las actividades extraescolares deportivas y artísticas que se vayan a celebrar dentro y fuera del recinto escolar.
- d) La organización, el funcionamiento y el horario de la biblioteca.
- e) Cuantas otras se consideren convenientes.

Las actividades complementarias, es decir, las que se desarrollan en horario escolar y planificadas dentro de las programaciones de cada asignatura tienen carácter obligatorio y son evaluables.

Las actividades lectivas se desarrollan en horario de mañana, de lunes a viernes, entre las 8,15 y las 14,45 horas. Cada jornada está dividida en seis módulos de 60 minutos, intercalándose un recreo entre el tercer y cuarto módulo, con una duración de 30 minutos.

El Centro permanece abierto por la tarde de 17,00 a 19,00 horas de Lunes a Jueves, dentro del Plan de apertura con actividades extraescolares por lo que cuenta con la actuación de un vigilante, asimismo puede usarse para reuniones diversas, como de Dpto., de Claustro, Consejo Escolar, del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, de las Asociaciones de Padres de Alumnos, etc...,

La Asociación de vecinos utiliza las instalaciones para actividades extraescolares y deportivas diversas, incluyendo los fines de semana, también bajo la cobertura de dicho Plan.

Además, se continúa el programa That's English, y el programa de acompañamiento.

### **PROGRAMACIÓN GENERAL DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN.**

La programación general realizará atendiendo a los criterios generales establecidos por el ETCP:

Los últimos días lectivos estimados son:

- 1ª Evaluación: 22 de Diciembre
- 2ª Evaluación: 26 de Marzo
- 3ª Evaluación: 22 de Junio

Se realiza una evaluación inicial o preevaluación en el mes de Octubre para que los Equipos Educativos inicien sus trabajos de coordinación y los tutores puedan recibir la información correspondiente.

Las sesiones de evaluación ocuparán un mínimo de media hora por curso, con un total de 22 sesiones en tres tardes por evaluación.

Las pruebas y exámenes correspondientes a cada evaluación deberán ser fijados contando con la opinión de los alumnos de cada grupo o de sus representantes a fin de evitar, en lo posible, que se realice más de un examen en el mismo día.

El profesor tutor de alumnos pendientes consensuará con estos y con los jefes de Dpto. la realización de pruebas de cada asignatura pendiente con la antelación suficiente.

Por acuerdo del Claustro y del Consejo Escolar del Centro los exámenes extraordinarios de la ESO se realizarán durante el mes de Septiembre.

#### **15.- CRITERIOS PARA ELABORAR HORARIOS EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL. ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

La agrupación de módulos en el CFGS se producirá de dos en dos a fin de rentabilizar las enseñanzas, debido a la peculiaridad de índole práctica de estas enseñanzas.

Los módulos teóricos de mayor carga conceptual como FOL y ETL se impartirán a primeras horas, así como otros troncales de mayor carga teórica. Los módulos de mayor componente práctico se impartirán en horas de final de la mañana.

#### **16.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA.**

De acuerdo a la LEA en su artículo 130. sobre autoevaluación de los centros sostenidos con fondos públicos y de los servicios educativos.

1. Todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

2. El resultado de este proceso se plasmará anualmente en una memoria, que incluirá, asimismo, las correspondientes propuestas de mejora, cuya aprobación corresponderá al Consejo Escolar.

3. A tales efectos, en cada centro se creará un equipo de evaluación, que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa, elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros , de acuerdo con lo que se establezca.

Asimismo, la LEA en su artículo 135 establece:

El Consejo Escolar aprobará y evaluará el Plan de Centro a que se refiere el artículo 126 de la presente Ley, sin perjuicio de las competencias del Claustro de Profesorado en relación con la planificación y la organización docente, y analizará y evaluará el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones que se realicen.

#### **17.- CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.**

La organización de los alumnos se realiza con una cierta flexibilidad, necesaria para crear grupos flexibles a lo largo de toda la etapa educativa, como puede ser en momentos puntuales de carácter pedagógico para realizar apoyos, refuerzos y desdoblamientos, para evitar problemas de integración. Los criterios para confeccionar los grupos son los siguientes:

- Que haya el mismo número de repetidores por grupo.

- Que haya el mismo número de alumnos y alumnas con necesidades educativas específicas, por grupo.
- Que exista un equilibrio en cuanto al número de alumnos y alumnas en las materias optativas de los grupos.
- Que exista equidad en cuanto al género.
- La adscripción a las aulas se hará exclusivamente atendiendo a criterios pedagógicos sin que ello de lugar a ningún tipo de discriminación.

#### **18.- CRITERIOS PARA LA OFERTA DE OPTATIVAS Y DEL PROYECTO INTEGRADO. ORGANIZACIÓN DE BLOQUES DE MATERIAS.**

La oferta educativa de materias optativas y del proyecto integrado se llevará a cabo a través del ETCP del Centro, en la sesión de preparación del curso siguiente y de acuerdo en lo previsto por el Servicio de Planificación en cuanto al organigrama de cursos y grupos para el año correspondiente. En todo caso, para que un departamento. pueda proponer la oferta de asignaturas optativas deben quedar cubiertas todas las horas de docencia correspondiente a las materias de obligada asignación y sólo cuando exista un remanente horario como consecuencia de la anterior asignación horaria por parte de la Jefatura de Estudios, se ofertarán.

Las materias optativas llevarán a cabo cuando el número mínimo de alumnado inscrito llegue a 15. Esta consideración no se tendrá en cuenta para las asignaturas de modalidad de oferta obligatoria y para los idiomas primero y segundo.

Considerando las características propias de la asignatura de Proyecto Integrado, se podrá integrar, a consideración del ETCP, en las materias correspondientes a la modalidad que cursa el alumnado para complementar su formación.

En cuarto de ESO:

Itinerario Humanístico-Sociales: 1 Proyecto integrado al Dpto. de Lengua y Literatura

Itinerario Científico: 1 Proyecto integrado al Dpto. de Física y Química.-

Itinerario Tecnológico-Profesional: 1 Proyecto integrado al Dpto. de Tecnología.

En 1º de Bachillerato:

Bachiller Ciencias: 1 Proyecto integrado al Dpto. de Física y Química.

Bachiller Humanidades/Sociales: 1 Proyecto integrado a Economía o Geografía e Historia.

En 2º de Bachillerato:

Bachiller Ciencias: 1 Proyecto integrado al Dpto. de Matemáticas.

Bachiller Humanidades/Sociales: 1 Proyecto integrado a Economía o Geografía e Historia.

Las materias optativas de ESO recogerán las posibilidades correspondientes de la normativa, compatibilizándose con el fomento de los hábitos lectores, por lo que preferentemente se ofertarán Talleres de Lectura en primero y segundo de ESO, junto a los idiomas optativos. Asimismo, en primero se ofertará Tecnología Aplicada y en segundo Métodos de la Ciencia.

En tercero refuerzo de Matemáticas, Cultura Clásica e Informática.

#### **19.- CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.**

1º.- La programación didáctica tiene un carácter unitario, es decir, sirve para dar unidad y coherencia a las enseñanzas de una misma materia en los distintos cursos. La programación didáctica de la materia en la ESO debe incluir las enseñanzas de todos los cursos en los que ésta se imparte.

2º.- La programación de cada una de las materias asignadas al departamento debe ser

redactada en un documento independiente. Los criterios sobre metodología y evaluación deberán ser comunes para todos los cursos de una misma etapa en los que se imparte la materia.

3º.- Las unidades didácticas constituyen la denominada programación de aula y por tanto no es necesario incluirlas en la programación didáctica.

4º.- La programación didáctica no tiene por qué cambiar cada año, una vez que se hayan realizado las revisiones y mejoras convenientes. Cuando no proceda realizar modificaciones podría bastar con entregar un documento firmado por todos los miembros del departamento en el que se indique el curso en que fue remitida y, si es el caso, la fecha en que fue informada favorablemente por el Servicio de Inspección.

5º.- Índice de la programación:

A.- Justificación de la programación didáctica.

B.- Introducción.

C.- Vinculación con el currículo, el proyecto de centro y la programación anual del departamento.

D.- Objetivos:

D.1. Competencias básicas de la etapa de la ESO:

D.2.- Objetivos generales de la etapa de la ESO.

D.3.- Objetivos generales de la materia en cuestión en la ESO.

D.4.- Objetivos específicos (didácticos) de la materia en el curso en cuestión.

D.5. Objetivos específicos mínimos de la materia en el curso en cuestión.

E.- Metodología. (Concretar la aplicación de las TICs).

F.- Contenidos:

F.1.- Núcleos de contenidos de la materia en el curso en cuestión.

G.- Contenidos transversales y educación en valores.

H.- Relación con otras materias. (Interdisciplinariedad).

I.- Recursos didácticos.

J.- Actividades complementarias y extraescolares.

K.- Actividades para el alumnado expulsado o con conductas disruptivas.

L.- Evaluación:

L.1.- Criterios de evaluación.

L.1.1. Criterios de evaluación específicos en la materia y en el curso determinado.

L.1.2. Criterios de evaluación mínimos de la materia y curso determinado

L.2.- Instrumentos y procedimientos de evaluación.

L.3.- Criterios de recuperación.

L.3.1. Criterios de recuperación del alumnado pendiente de cursos anteriores.

M.- Atención al alumnado con características educativas específicas.

M.1.- Igualdad de oportunidades del alumnado.

M.2.- Alumnado extranjero.

M.3.- Alumnado superdotado intelectualmente.



M.4.- Alumnado con necesidades educativas especiales:

M.4.1.- Tipos de adaptaciones curriculares individualizadas.

M.4.2.- Adaptaciones curriculares significativas.

M.4.3.- Proceso de elaboración de una adaptación curricular significativa.

M.4.4.- Duración de la adaptación curricular individualizada.

O.- Bibliografía:

O.1.- De aula.

O.2.- De Departamento.

6º.- Los instrumentos, procedimientos y criterios de evaluación deben estar perfectamente especificados y concretados por curso, de tal forma que estos sean comunes en cada materia impartida, tanto en Secundaria Obligatoria como en Bachillerato y Formación Profesional. No obstante los contenidos deben evaluarse mediante pruebas constatadas y objetivas, con un mínimo de dos de ellas en un trimestre.

7º.- Las programaciones de los departamentos deben incluir los resultados, además de las pruebas iniciales, de las pruebas de diagnóstico realizadas por la Consejería de Educación. Por ello, se debe incluir el plan corrector de deficiencias ortográficas.

8º.- En cuanto a la programación de aula (unidad didáctica), ésta debe tener, como mínimo, los siguientes apartados:

- 1.- Exploración inicial (evaluación).
- 2.- Objetivos de la unidad.
- 3.- Contenidos específicos de la unidad.
- 4.- Actividades de enseñanza-aprendizaje.
- 5.- Criterios de evaluación de la unidad.
- 6.- Contribución de la unidad didáctica a la adquisición de las competencias básicas.
- 7.- Temporalización de los contenidos (división de las unidades didácticas por trimestre).

## **20.- PLANES ESTRATÉGICOS**

El Centro participa en los siguientes programas estratégicos:

1.-) **Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas: modalidad actividades extraescolares.** Lo lleva a cabo contratando dichas actividades con una empresa de servicios relacionada.

2).-) **Programa de Bilingüismo:** El Centro cuenta con una sección bilingüe del Idioma Inglés. A este efecto se encuentran adscritos los CEIP "Sancho Panza" y "El Zargal" de Cenes de la Vega.

## **2.1 OBJETIVOS del PROGRAMA BILINGÜE.**

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la puesta en marcha del presente proyecto son de diferente naturaleza:

### **2.1.1 Objetivos lingüísticos.**

1. Comprender la pluralidad intrínseca del lenguaje que explica la existencia de diversas lenguas (así como los factores socioculturales que han influido en esta diversidad)
2. Incrementar el desarrollo de las competencias comunicativas de comprensión y producción, tanto orales como escritas, en dos lenguas extranjeras, en este caso, inglés y francés.
2. Extensión de la adquisición léxica a campos o dominios más amplios y completos de los que se alcanzarían con el aprendizaje exclusivo de las lenguas extranjeras y, ampliando, al mismo tiempo, la capacidad comunicativa a dichos campos.
3. Exposición a distintos registros (fonética) dada la diversidad de profesores que impartirán sus materias en Lengua Extranjera.
4. Construir discursos orales y escritos en función de distintas finalidades, adecuándose a las diferentes y nuevas situaciones comunicativas que respeten las regulaciones normativas propias de cada una de las lenguas.
5. Observar y analizar reflexivamente las unidades lingüísticas de los tres idiomas estudiados en los planos fonético, morfológico, sintáctico, léxico, semántico y textual, incluyendo la reflexión sobre sus propias producciones.

### **2.1.2 Objetivos culturales.**

1. Fomentar una actitud receptiva hacia otras formas de ver la vida y la realidad desarrollando, al mismo tiempo, una actitud tolerante, libre de inhibiciones y prejuicios, así como la formación de hábitos de respeto hacia los demás.
2. Acceso a otras formas de expresión cultural distintas de las propias, analizando los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de otras sociedades.
3. Conocer y valorar los diferentes aspectos socioculturales transmitidos por la lengua extranjera y entender la diversidad lingüística y cultural como un derecho de los pueblos y de los individuos, y desarrollar una actitud de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.
4. Desarrollo integral del alumnado para que promueva la construcción de una Europa más justa, tolerante y solidaria.
5. Fortalecer la dimensión europea de la cultura y el concepto de ciudadanía europea.
6. Construir puentes de entendimiento entre la cultura española y la del país o los países de habla extranjera.
7. Reconocer y analizar críticamente los valores ideológicos que subyacen en los usos sociales de las lenguas evitando estereotipos lingüísticos y valoraciones y prejuicios sobre los seres humanos y sus condiciones vitales y sociales.

### **2.1.3 Objetivos cognitivos.**

1. Fomentar el desarrollo de la reflexión sobre el funcionamiento lingüístico y comunicativo en lenguas extranjeras, así como en la lengua materna, haciendo un trasvase fluido y continuo de conocimientos lingüísticos entre todas las lenguas de su entorno, en este caso tres.

2. Adquisición progresiva de la estructura profunda de una lengua extranjera llegando a asumirla como propia.
3. Creación de una conciencia metalingüística estableciendo comparaciones donde se pongan de manifiesto las similitudes y oposiciones.
4. Incremento de las competencias perceptivas e intelectuales, a través del necesario proceso de abstracción y conceptualización que supone la adquisición de varias lenguas extranjeras.
5. Desarrollo de las capacidades de análisis y observación, operaciones utilizadas en los propios procesos de aprendizaje.
6. Usar la lengua de forma autónoma como instrumento para la adquisición de nuevos aprendizajes para la comprensión y análisis de la realidad y el desarrollo del pensamiento.
7. Planificar y llevar a cabo, en equipo, pequeños trabajos de búsqueda de información utilizando las nuevas tecnologías.

## **2.2 CONTENIDOS.**

La programación de la sección bilingüe será una programación integrada de las áreas lingüísticas (Lengua, Inglés y Francés) y las no lingüísticas, con objeto de favorecer la coordinación y cubrir las necesidades comunicativas y léxicas del alumnado. Para ello se partirá de un análisis pormenorizado de los contenidos y objetivos de cada una de las áreas, con el fin de anticipar los elementos lingüísticos y estratégicos necesarios para una mayor comunicación y mejor asimilación de los contenidos no lingüísticos.

## **2.3 METODOLOGÍA.**

Sabiendo que el método por sí mismo produce múltiples influencias sobre el alumno, es importante utilizar métodos de enseñanza congruentes con el ideal educativo que perseguimos.

Los métodos elegidos por tanto tendrán una orientación logocéntrica, psicocéntrica a la vez que tendrá en cuenta la propia estructura escolar ya que se trata de un centro T.I.C.

Los criterios metodológicos que regirán la práctica serán el aprendizaje significativo y el enfoque comunicativo y por tareas, esto es por unidades de trabajo en el aula, cuya finalidad primordial es el desarrollo de la competencia comunicativa. Asimismo, la participación del alumnado será activo y el proceso de aprendizaje simbólico e intuitivo.

Siguiendo el Marco de Referencia establecido por el Consejo de Europa para el aprendizaje de lenguas extranjeras, hemos de adoptar un enfoque basado en la comunicación y el desarrollo progresivo de la competencia comunicativa, no limitado a los aspectos lingüísticos y gramaticales. Tal enfoque hace necesario prestar atención a todos esos aspectos o subcompetencias que aparecen integrados en el acto de comunicar. Dichas subcompetencias son:

- Competencia lingüística
- Competencia sociolingüística
- Competencia discursiva o pragmática
- Competencia estratégica
- Competencia sociocultural

Además, teniendo en cuenta el principio del aprendizaje significativo, en las áreas no lingüísticas, se seleccionarán las unidades didácticas en función de la relación que tengan con la cultura y la lengua de la Sección Bilingüe o que tengan un mayor interés desde el punto de vista lingüístico o de transferencia de conocimientos. Al principio, las actividades propuestas en LE serán de repaso del tema impartido o de ampliación, contándose con la colaboración del ayudante lingüístico; contemplándose la posibilidad del trabajo en binomio, especialmente en los primeros momentos.

### **Primer ciclo:**

Se hará especial énfasis en el paulatino desarrollo de la competencia comunicativa en sus dimensiones lingüística, sociolingüística y pragmática, enfatizando en un primer momento la parte léxica y priorizando las actividades de comprensión con respecto a las de expresión.

### **Segundo Ciclo:**

- a) Reducir el enfoque gramatical de la LE centrarse en el uso de forma regular o esporádico para enseñar otra materia
- b) Poner énfasis en la comprensión, concentrándose en distintos tipos de texto y en la organización del discurso, relacionando este trabajo con el que se está haciendo o ya se ha hecho con la lengua materna.

### **Materiales:**

- Elaboración de material en soporte digital; el ordenador y los medios audiovisuales van a jugar un papel decisivo en el aula.
- Material disponible en internet, previamente adaptado a las necesidades e intereses del alumnado
- Intercambio de libros, documentos, artículos con centros educativos de otros países, aprovechando los programas de hermanamientos con centros europeos.
- Inclusión dentro de la página web del centro de un apartado específico dedicado a la Sección Bilingüe donde las diferentes áreas compartirán sus trabajos y recursos.

## **2.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios de evaluación para las materias de la Sección Bilingüe seguirán siendo los establecidos en la legislación vigente para cada una de las áreas, las cuales figuran en las programaciones de los distintos departamentos. No obstante, consideramos que se deberían establecer una serie de criterios específicos que respondan a los objetivos globales marcados en este Proyecto para la Sección Bilingüe.

Los criterios generales que se utilizarán como referentes para comprobar el grado de desarrollo alcanzado por los alumnos en las siguientes competencias:

1. Capacidad de utilizar estrategias de comprensión para discriminar lo relevante y lo secundario del mensaje, y entenderlo en su contexto.
2. El conocimiento y puesta en práctica de las reglas de corrección normativa y adecuación al registro y situación en la que la comunicación se produce.
3. En la expresión oral, las reglas de la elocución y de los significados que en ella residen: articulación clara e inteligible, ritmo comprensible, velocidad que no entorpezca la comprensión, y relieve de pronunciación adecuado a la intención.
4. La capacidad de desarrollar los procesos necesarios para la elaboración textual.
5. La capacidad para reconocer y valorar críticamente los usos socioculturales de la lengua.

Teniendo en cuenta que se debe producir un incremento de las competencias comunicativas, tanto orales como escritas, el nivel de exigencia en L.E., a la hora de evaluar al alumno, debe ser mayor, especialmente en las destrezas comunicativas.

Igualmente, dado que su campo léxico y gramatical se verá aumentado gracias al uso vehicular que la lengua extranjera tendrá en ciertas áreas no lingüísticas, el grado de exigencia también será mayor. En este sentido hemos de tener en cuenta que tanto el léxico como las estructuras

gramaticales necesarias para abordar el desarrollo de los temas de las áreas no lingüísticas serán anticipados en las clases de Lenguas Extranjeras y, además, no serán evaluables en el área no lingüística, dichos campos serán evaluados en el área de Lenguas Extranjeras.

No obstante hay que hacer la salvedad de que los temas impartidos en Lenguas Extranjeras serán evaluados en Lenguas Extranjeras, pero sin penalizar los fallos de idioma, sino sólo aquellos fallos de conocimientos en el área no lingüística.

## **2.5 ASIGNACIÓN DEL ALUMNADO A LA SECCIÓN BILINGÜE: INGLÉS**

1.- Alumnado participante en el Programa Bilingüe de centros de Primaria.

2.- Entre el alumnado que no ha participado en este Programa en el centro de Primaria, se realizará por sorteo público para su inclusión en la Sección Bilingüe del idioma Inglés, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden de 24 de Julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los centros bilingües.

## **2.6 RECOMENDACIONES DEL CONSEJO ESCOLAR PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA SECCIÓN BILINGÜE:**

- a).- Tener un buen nivel de inglés, con calificación a partir de Notable en Primaria.
- b).- Tener un buen nivel de competencia en las áreas instrumentales, (Matemáticas y Lengua Castellana) con calificación a partir de Notable
- c).- No arrastrar áreas pendientes al finalizar el último ciclo de Primaria.

3.- Durante el primer mes del curso, a través de las pruebas iniciales y de desarrollo de competencia curricular que establezca el Equipo Educativo y el Dpto. de Orientación, se establecerá como definitiva la participación en dicha Sección o se podrá proponer el paso a un curso normalizado, de forma que se adapte el currículo lo mejor posible a las capacidades del alumno/a en beneficio siempre del desarrollo formativo y personal.

## **3.- Escuela TIC 2.0 :**

La Consejería de Educación presenta a principios de los cursos escolares 2009/2010 y 2010/2011 el proyecto Escuela TIC 2.0 al profesorado de los centros educativos andaluces de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente, en una jornada de trabajo con la que comienza su formación para llevar a las aulas andaluzas el Plan, que está haciendo de las tecnologías de la información y comunicación una herramienta fundamental del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Tras la presentación del Plan, en distintos actos celebrados en todas las provincias andaluzas, la Consejería de Educación entrega los portátiles para uso del profesorado a los centros públicos. Al mismo tiempo comienza la participación de los docentes en el proceso de formación que realizan durante los meses de noviembre y diciembre y que sirve para la mejora y ampliación de las competencias digitales del profesorado

## **21. EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO**

La revisión de este documento se realizará y llevará a cabo en el seno del Consejo Escolar.

Todas las propuestas de modificación que se planteen serán estudiadas y aprobadas en el Consejo Escolar. Las propuestas de modificación pueden hacerlas los departamentos del centro, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, el Claustro, la Junta de Delegados y la AMPA.

La revisión del presente PEC se hará a corto y largo plazo según los siguientes criterios:

1- A corto plazo, en la memoria anual se procederá a analizar y evaluar los logros alcanzados en el desarrollo del PEC.

2- El presente documento podrá ser modificado por el Consejo Escolar, requiriéndose para ello una mayoría de dos tercios.

3- En cualquier caso, el Consejo Escolar se obliga a modificar y actualizar todo aquello contenido en el presente PEC que pudiera contravenir la legislación vigente en cada momento.

4.- A largo plazo, se procederá a analizar y evaluar los logros alcanzados cada cuatro años o cada vez que se produzca un cambio en la Dirección del Centro.

## **22.- MEDIDAS PARA DAR A CONOCER EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.**

El Proyecto Educativo del Centro se dará a conocer de la siguiente manera:

### **1º.- A LOS PROFESORES Y PROFESORAS.**

Una vez debatido en los órganos correspondientes y aprobado definitivamente por el Consejo Escolar, se les entregará una copia de dicho Proyecto a los Jefes y Jefas de departamentos didácticos, quienes harán copia del mismo en sus respectivos ordenadores donde se almacenará para que cualquier profesor o profesora del departamento pueda consultarlo asiduamente..

### **2º.- AL CONSEJO ESCOLAR.**

Éste será el Órgano Colegiado encargado de su aprobación.

Todos los miembros del Consejo Escolar del Centro tendrán una copia del Proyecto Educativo de Centro. Cada vez que se incorpore un miembro nuevo se le suministrará una copia de dicho Proyecto.

### **3º.- AL ALUMANDO.**

Dentro del Plan de Acción Tutorial se dedicarán, por lo menos, tres horas de tutoría para analizar y divulgar el Proyecto al alumnado. No obstante y sin perjuicio de lo comentado anteriormente, todo el alumnado a principio de curso y a través del cuaderno que se les entrega, llevarán incluidos los aspectos más importantes del PEC, como los procedimientos y criterios de evaluación y promoción, los objetivos generales de la etapa, etc.

### **4º.- A LOS PADRES y MADRES DEL ALUMNADO.**

En primer lugar y teniendo en cuenta que el 100% de las madres y padres de nuestro alumnado pertenecen a la AMPA, será requisito imprescindible establecer una reunión con la Directiva de la AMPA para explicarles el Proyecto Curricular de Centro y suministrarles una copia del mismo para que esté a disposición de todas las madres y padres del Centro. Esta reunión se repetirá cada vez que haya cambio de Directiva en la AMPA.

En el primer encuentro de tutores y tutoras con madres y padres se les entregará, en el cuaderno que se les suele suministrar, un apartado que de a conocer de forma explícita y clara los apartados más importantes del Proyecto, entre los que destacamos los criterios y procedimientos de evaluación, los objetivos del curso y de la etapa y las competencias que deben tener sus hijos e hijas al final de la etapa.

Sin perjuicio de todo lo dicho anteriormente se pondrá una copia del Proyecto Educativo en la página web del Centro.